



CONTADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

INSTRUCTIVO No. 002
(08 SET. 2014)

REPRESENTANTES LEGALES Y OTROS NIVELES DIRECTIVOS, JEFES DE ÁREAS FINANCIERAS, JEFES DE CONTROL INTERNO, JEFES DE CONTABILIDAD Y CONTADORES DE LAS ENTIDADES CONTABLES PÚBLICAS DE LOS NIVELES NACIONAL Y TERRITORIAL

REFERENCIA: Instrucciones para la transición al Marco Normativo para Empresas que no cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público

Respetados señores:

Con el fin de orientar las actividades relacionadas con la transición al Marco Normativo para Empresas que no cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público, este Despacho imparte las instrucciones generales que deben seguir las empresas sujetas al ámbito de aplicación de la Resolución 414 del 8 de septiembre de 2014, para la elaboración del estado de situación financiera de apertura, para la elaboración de los estados financieros del final del periodo de transición y para la elaboración y presentación de los primeros estados financieros bajo el nuevo marco de regulación, sin que ello las exonere de analizar y aplicar aquellos aspectos que no sean abordados en el presente instructivo, y que deban considerarse para llevar a cabo exitosamente el proceso de transición. El presente instructivo tendrá aplicación, por una sola vez, para el periodo de transición y el primer periodo de aplicación.

Para facilitar la aplicación de este instructivo, los destinatarios del mismo tendrán como referente, las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos.

1. PROCEDIMIENTOS A APLICAR PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA DE APERTURA

El estado de situación financiera de apertura es aquel en el que por primera vez, se miden los activos, pasivos y patrimonio de acuerdo con los criterios del nuevo Marco Normativo. Este estado se elaborará con corte al 1 de enero del 2015, año en que inicia el periodo de transición, a fin de obtener información financiera que pueda ser utilizada con propósitos comparativos en los primeros estados financieros del periodo de aplicación; por ello, no tendrá efectos legales.

14

En los siguientes numerales, se describen las principales actividades que realizará la empresa para la elaboración del estado de situación financiera de apertura según el nuevo Marco Normativo aplicable a las empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público. Estas actividades pueden llevar a la empresa a incorporar, dar de baja, reclasificar o medir, de una manera distinta, elementos que, a 31 de diciembre de 2014, no se hayan reconocido o se hayan reconocido como activos, pasivos o patrimonio. En el presente Instructivo, no se pretende establecer una lista exhaustiva de actividades; por ello, cada empresa podrá ajustarlas dependiendo de las particularidades de la organización; no obstante, deberá garantizar que los elementos del estado de situación financiera de apertura cumplan con los criterios de reconocimiento, medición, presentación y revelación establecidos en el Marco Normativo y en el presente Instructivo.

1.1 ACTIVOS

Según el nuevo Marco Normativo, los activos representan recursos controlados por la empresa, producto de sucesos pasados, de los cuales se espera obtener beneficios económicos futuros. Para que una entidad pueda reconocer un activo, el flujo de estos beneficios debe ser probable y la partida debe tener un costo o valor que pueda medirse con fiabilidad.

Una empresa controla un recurso si puede decidir el propósito para el cual se destina el activo; obtiene sustancialmente los beneficios que se espera fluyan de la propiedad del activo; puede prohibir, a terceras personas, el acceso al activo; y asume, sustancialmente, los riesgos asociados con el activo.

En algunas circunstancias, el control del activo es concomitante con la titularidad jurídica del recurso; no obstante, esta última no es esencial ni suficiente a efecto de determinar la existencia de control sobre el activo. Así, pese a que la empresa sea legalmente el dueño jurídico del activo, si los riesgos y beneficios asociados al mismo han sido transferidos sustancialmente, la organización no podrá reconocer el activo. Por ello, la empresa deberá realizar juicios profesionales para determinar si un recurso cumple con las condiciones para su reconocimiento como un activo. Las normas que conforman el nuevo marco normativo establecen criterios generales que orientan la aplicación de dicho juicio profesional.

El primer criterio para el reconocimiento de un activo es que el flujo de los beneficios económicos futuros sea probable. Los beneficios económicos futuros de un activo son el potencial que tiene el recurso para contribuir directa o indirectamente a generar flujos de efectivo, los cuales pueden proceder de la utilización del activo o de su disposición.

El segundo criterio para el reconocimiento de un activo es que posea un costo o un valor que pueda medirse de forma fiable. En muchos casos, el costo o valor de una partida es conocido; en otros casos, debe estimarse. La utilización de estimaciones razonables es una parte esencial de la elaboración de los estados financieros y no menoscaba su fiabilidad. Cuando no pueda hacerse una estimación razonable, la partida no se reconocerá en los estados financieros.

Los activos que cumplan con los criterios para su reconocimiento se clasificarán de acuerdo con la intención que tenga la empresa con dicho recurso. Por ejemplo, si el activo se adquiere para consumirse o venderse en el curso de la operación, se clasificará como inventarios; si se utiliza

para propósitos administrativos o para producir bienes o prestar servicios, se clasificará como propiedad planta y equipo; o si es un inmueble del cual se espera obtener rentas o plusvalías, se clasificará como propiedad de inversión.

Un activo que, en la fecha de presentación de los estados financieros, no cumpla con los criterios para su reconocimiento se revelará en notas cuando el conocimiento de tal partida se considere relevante para los usuarios de la información. Dicho activo se reconocerá en un periodo posterior si, como producto de circunstancias y sucesos posteriores, se cumplen las condiciones para su reconocimiento.

1.1.1 Inversiones de administración de liquidez

De acuerdo con el nuevo Marco Normativo, las inversiones de administración de liquidez son los recursos financieros colocados con el propósito de obtener rendimientos provenientes de las fluctuaciones del precio o de los flujos contractuales del título durante su vigencia. Estas inversiones están representadas en instrumentos de deuda o en instrumentos de patrimonio. Los instrumentos de deuda son títulos de renta fija que le otorgan a su tenedor la calidad de acreedor frente al emisor del título. Por su parte, los instrumentos de patrimonio le otorgan al tenedor derechos participativos en los resultados de la empresa emisora.

Las inversiones de administración de liquidez se clasificarán atendiendo el modelo de negocio definido para la administración de los recursos financieros en la fecha de transición, es decir, la política de gestión de la tesorería de la empresa y los flujos contractuales del instrumento en las siguientes categorías: valor razonable, costo amortizado o costo.

Para efectos de la transición, téngase en cuenta que, a 31 de diciembre de 2014, estas inversiones pueden estar clasificadas en las categorías de inversiones de administración de liquidez, inversiones patrimoniales en entidades en liquidación, inversiones patrimoniales en entidades no controladas o en las inversiones con fines de política.

1.1.1.1 Inversiones clasificadas en la categoría de valor razonable

De acuerdo con el nuevo marco normativo, las inversiones clasificadas en la categoría de valor razonable son aquellas que se esperan negociar (es decir, las inversiones cuyos rendimientos esperados provienen del comportamiento del mercado) y que tienen precio cotizado en bolsa. En esta categoría, también se clasificarán las inversiones en instrumentos de patrimonio que no se tengan con la intención de negociar y que no otorguen control, influencia significativa ni control conjunto, en la medida que tengan precio cotizado en bolsa.

Las principales actividades que realizará la empresa para la elaboración del estado de situación financiera de apertura, son las siguientes:

- a) Identificar y clasificar, en esta categoría las inversiones que, de acuerdo con el modelo de negocio, posea la empresa para negociar y que tengan precio cotizado en bolsa. Téngase en cuenta que, a 31 de diciembre de 2014, estas inversiones pueden corresponder a las inversiones de administración de liquidez en títulos de deuda y en títulos participativos, o a las inversiones con fines de política que pertenecen a la categoría de disponibles para la venta.



- b) Realizar el ajuste contable para eliminar, si hubiere, el saldo registrado a 31 de diciembre de 2014 por concepto de Provisiones asociadas con las inversiones identificadas en el literal a), afectando directamente el patrimonio en la cuenta Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación.
- c) Medir las inversiones identificadas en el literal a) por el precio cotizado en bolsa en la fecha de transición, afectando directamente el patrimonio en la cuenta Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación.
- d) Identificar y clasificar, en esta categoría, los instrumentos de patrimonio que no se tengan con la intención de negociar y que no otorguen control, influencia significativa ni control conjunto, en la medida que tengan precio cotizado en bolsa. Téngase en cuenta que, a 31 de diciembre de 2014, estas inversiones pueden corresponder a las inversiones patrimoniales en entidades no controladas.
- e) Realizar el ajuste contable para eliminar, si hubiere, el saldo registrado a 31 de diciembre de 2014 por concepto de provisiones asociadas con las inversiones identificadas en el literal d), afectando directamente el patrimonio en la cuenta Impactos Por Transición Al Nuevo Marco De Regulación.
- f) Realizar el ajuste contable para eliminar, si hubiere, el saldo registrado a 31 de diciembre de 2014 por concepto de valorizaciones asociadas con las inversiones identificadas en el literal d), afectando la cuenta Superávit por Valorizaciones reconocida previamente en el patrimonio.
- g) Medir las inversiones identificadas en el literal d) por el precio cotizado en bolsa en la fecha de transición afectando directamente el patrimonio en la cuenta Ganancias (pérdidas) en Inversiones en Instrumentos de Patrimonio al Valor Razonable con Cambios en el ORI. Si es factible identificar los costos de transacción que se originaron en la adquisición de la inversión, estos se reconocerán como un mayor valor de la cuenta Ganancias (pérdidas) en Inversiones en Instrumentos de Patrimonio al Valor Razonable con Cambios en el ORI, afectando la cuenta Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación.

1.1.1.2 Inversiones clasificadas en la categoría de costo amortizado

De acuerdo con el nuevo marco normativo, las inversiones de administración de liquidez clasificadas en la categoría de costo amortizado, son aquellas que se espera mantener hasta el vencimiento, es decir, aquellas cuyos rendimientos provienen de los flujos contractuales del instrumento.

Las principales actividades que realizará la empresa para la elaboración del estado de situación financiera de apertura, son las siguientes:

- a) Identificar y clasificar, en esta categoría, las inversiones que se esperan mantener hasta el vencimiento. Téngase en cuenta que, a 31 de diciembre de 2014, estas inversiones pueden corresponder a las inversiones con fines de política.

- b) Realizar el ajuste contable para eliminar, si hubiere, el saldo registrado a 31 de diciembre de 2014 por concepto de provisiones asociadas con las inversiones identificadas en el literal a), afectando directamente el patrimonio en la cuenta Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación.
- c) Calcular la tasa de interés efectiva desde la fecha de adquisición del instrumento hasta la fecha de vencimiento. La tasa de interés efectiva corresponde a la tasa que hace equivalentes los flujos contractuales del título con el valor inicialmente reconocido. Para el efecto, el valor inicial corresponderá al valor de adquisición del instrumento más los costos de transacción, en la medida que estos costos sean fácilmente identificables.
- d) Medir estas inversiones por el costo amortizado, es decir, por el valor presente de los flujos futuros descontados a la tasa de interés efectiva en la fecha de transición, afectando directamente el patrimonio en la cuenta Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación.
- e) Evaluar si existen evidencias objetivas de deterioro por causa del incumplimiento de los pagos a cargo del emisor o del desmejoramiento de las condiciones crediticias del mismo. Si este es el caso, la empresa estimará el deterioro como la cantidad en que el valor obtenido de acuerdo con el literal c) excede al valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados (excluyendo las pérdidas crediticias futuras), descontados a la tasa de interés efectiva.
- f) Reconocer el deterioro calculado conforme a lo establecido en el literal e), en la cuenta Deterioro de Inversiones afectando directamente el patrimonio en la cuenta Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación.

1.1.1.3 Inversiones clasificadas al costo

De acuerdo con el nuevo marco normativo, las inversiones de administración de liquidez clasificadas al costo son aquellas que se tienen con la intención de negociar y no tienen precio cotizado en bolsa. En esta categoría, también se clasificarán las inversiones en instrumentos de patrimonio que no se tengan con la intención de negociar y que no otorguen control, influencia significativa ni control conjunto, y que no tengan precio cotizado en bolsa.

Las principales actividades que realizará la empresa para la elaboración del estado de situación financiera de apertura, son las siguientes:

- a) Identificar y clasificar, en esta categoría, las inversiones que se esperan negociar y que no tengan precio cotizado en bolsa. Téngase en cuenta que, a 31 de diciembre de 2014, estas inversiones pueden corresponder a las inversiones de administración de liquidez en títulos de deuda y en títulos participativos, o a las inversiones con fines de política.
- b) Realizar el ajuste contable para eliminar, si hubiere, el saldo registrado a 31 de diciembre de 2014 por concepto de provisiones asociadas con las inversiones identificadas en el literal a), afectando directamente el patrimonio en la cuenta Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación.

- c) Medir las inversiones identificadas en el literal a) por su saldo a 31 de diciembre de 2014.
- d) Identificar y clasificar, en esta categoría, las inversiones en instrumentos de patrimonio que no se esperan negociar, que no otorguen control, influencia significativa ni control conjunto y que no tengan precio cotizado en bolsa. Téngase en cuenta que, a 31 de diciembre de 2014, estas inversiones pueden corresponder a las inversiones patrimoniales en entidades no controladas o a las inversiones patrimoniales en entidades en liquidación.
- e) Realizar el ajuste contable para eliminar, si hubiere, el saldo registrado a 31 de diciembre de 2014 por concepto de provisiones asociadas con las inversiones identificadas en el literal d), afectando directamente el patrimonio en la cuenta Impactos Por Transición Al Nuevo Marco De Regulación.
- f) Realizar el ajuste contable para eliminar, si hubiere, el saldo registrado a 31 de diciembre de 2014 por concepto de valorizaciones asociadas con las inversiones identificadas en el literal d), afectando la cuenta Superávit por Valorizaciones reconocida previamente en el patrimonio.
- g) Medir las inversiones identificadas en el literal d) por el saldo a 31 de diciembre de 2014.
- h) Identificar los costos de transacción que se originaron en la adquisición de la inversión y, en la medida que estos sean fácilmente identificables, reconocerlos como un mayor valor de la inversión, afectando directamente el patrimonio en la cuenta Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación.
- i) Evaluar si existen evidencias objetivas de deterioro de las inversiones clasificadas en esta categoría. Si este es el caso, la empresa realizará los siguientes procedimientos:
 - i) Para el caso de los instrumentos de deuda, estimar el deterioro como la cantidad en que el valor en libros del activo excede al valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados (excluyendo las pérdidas crediticias futuras), descontados utilizando la tasa de interés de mercado vigente en la fecha de transición para transacciones similares.
 - ii) Para el caso de los instrumentos de patrimonio, estimar el deterioro como la cantidad en que el valor en libros de la inversión excede al valor de la participación patrimonial en la entidad receptora de la inversión en la fecha de la transición.
- j) Reconocer el deterioro calculado conforme a lo establecido en el literal i), en la cuenta Deterioro de inversiones afectando directamente el patrimonio en la cuenta Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación.

1.1.2 Cuentas por cobrar

De acuerdo con el nuevo marco normativo, las cuentas por cobrar son derechos adquiridos por la empresa en desarrollo de sus actividades ordinarias, de las cuales se espera, a futuro, la entrada de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

Las cuentas por cobrar se clasificarán en las categorías de costo o costo amortizado, conforme a los plazos de pago concedidos. Para el efecto, la empresa establecerá cuál es el plazo de pago normal del negocio, es decir, la política de crédito que aplica a los clientes atendiendo las condiciones generales del negocio y del sector.

Para efectos de la transición, téngase en cuenta que, a 31 de diciembre de 2014, estas cuentas pueden corresponder al grupo de deudores, exceptuando los préstamos por cobrar.

1.1.2.1 Cuentas por cobrar clasificadas al costo

Las cuentas por cobrar clasificadas al costo corresponden a los derechos para los que la empresa concede plazos de pago normales del negocio.

Las principales actividades que realizará la empresa para la elaboración del estado de situación financiera de apertura, son las siguientes:

- a) Realizar el ajuste contable para eliminar, si hubiere, el saldo registrado a 31 de diciembre de 2014 por concepto de provisiones asociadas a estas cuentas por cobrar, afectando directamente el patrimonio en la cuenta Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación.
- b) Medir estas cuentas por cobrar por el saldo a 31 de diciembre de 2014.
- c) Evaluar si existe evidencia objetiva de deterioro de las cuentas por cobrar, como consecuencia del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de las condiciones crediticias del mismo. Si este es el caso, la empresa calculará el deterioro como la cantidad en que el valor en libros de la cuenta por cobrar excede al valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados (excluyendo las pérdidas crediticias futuras), descontados utilizando la tasa de interés de mercado para transacciones similares en la fecha de transición.
- d) Reconocer el deterioro calculado conforme a lo establecido en el literal c), en la cuenta deterioro cuentas por cobrar, afectando directamente el patrimonio en la cuenta Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación.

1.1.2.2 Cuentas por cobrar clasificadas al costo amortizado

Las cuentas por cobrar clasificadas al costo amortizado corresponden a los derechos para los que la empresa pacta plazos de pago superiores a los normales del negocio y del sector.

Las principales actividades que realizará la empresa para la elaboración del estado de situación financiera de apertura, son las siguientes:

- a) Realizar el ajuste contable para eliminar, si hubiere, el saldo registrado a 31 de diciembre de 2014 por concepto de provisiones asociadas a estas cuentas por cobrar, afectando directamente el patrimonio en la cuenta Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación.

- b) Medir estas cuentas por cobrar por el valor presente de los flujos futuros de la cuenta por cobrar descontados a la tasa de interés efectiva o a la tasa de mercado en la fecha de la transición. Se empleará la tasa de interés de mercado, cuando el precio pactado corresponda al precio para ventas con plazos normales de pago o se empleará la tasa de interés efectiva, cuando la empresa haya pactado precios diferenciados para ventas con plazos de pago superiores a los normales. La tasa de interés efectiva es aquella que hace equivalentes los flujos contractuales de la cuenta por cobrar con el valor correspondiente al precio para las ventas con plazos normales de pago. La diferencia entre este valor y el saldo de la cuenta por cobrar a 31 de diciembre de 2014 afectará directamente el patrimonio en la cuenta Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación.
- c) Evaluar si existe evidencia objetiva de deterioro de las cuentas por cobrar, como consecuencia del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de las condiciones crediticias del mismo. Si este es el caso, la empresa calculará el deterioro como la cantidad en que excede el valor en libros de la cuenta por cobrar al valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados (excluyendo las pérdidas crediticias futuras), descontados utilizando la tasa de interés efectiva o la tasa de interés de mercado para transacciones similares, de acuerdo con lo establecido en el literal b).
- d) Reconocer el deterioro calculado conforme a lo establecido en el literal c), en la cuenta Deterioro Cuentas por Cobrar afectando directamente el patrimonio en la cuenta Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación.

1.1.3 Préstamos por cobrar

De acuerdo al nuevo marco normativo, los préstamos por cobrar son los recursos financieros que la empresa destina para el uso por parte de un tercero, de los cuales se espera a futuro la entrada de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalente al efectivo u otro instrumento financiero. Estos préstamos se clasificarán en la categoría de costo amortizado.

Para efectos de la transición, téngase en cuenta que, a 31 de diciembre de 2014, los préstamos por cobrar están clasificados en los deudores.

Las principales actividades que realizará la empresa para la elaboración del estado de situación financiera de apertura, son las siguientes:

- a) Identificar los préstamos en los que se haya concedido tasas de interés conforme a la del mercado en la fecha en la que se concedieron así como los préstamos concedidos con tasas de interés inferiores a las de mercado en la fecha que se concedieron.
- b) Realizar el ajuste contable para eliminar, si hubiere, el saldo registrado a 31 de diciembre de 2014 por concepto de provisiones asociadas a los préstamos por cobrar, afectando directamente el patrimonio en la cuenta Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación, con independencia de que dichos préstamos se hayan concedido en condiciones de mercado o a tasas inferiores a las de mercado.

- c) Realizar las siguientes actividades para los préstamos concedidos con tasas inferiores a las de mercado en la fecha de su origen:
- i) Establecer la tasa de interés de mercado en la fecha en la que se concedió el préstamo.
 - ii) Calcular, como valor inicial en la fecha que se concedió el préstamo, el valor presente de los flujos futuros pactados descontados a la tasa de mercado identificada en el numeral i) más los costos de transacción.
 - iii) Calcular la tasa de interés efectiva desde la fecha de origen del préstamo hasta la fecha de vencimiento. La tasa de interés efectiva es aquella que hace equivalentes los flujos contractuales futuros del préstamo con el valor inicial.
 - iv) Medir estos préstamos por el valor presente de los flujos futuros del préstamo descontados a la tasa de interés efectiva determinada de acuerdo con el numeral iii). La diferencia entre este valor y su valor en libros en la fecha de transición, afectará directamente el patrimonio en la cuenta de Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación.
 - v) Medir el préstamo por su valor en libros a 31 de diciembre de 2014 en caso de que la empresa no logre determinar la tasa de interés de mercado en la fecha que se concedieron los préstamos.
- d) Realizar las siguientes actividades para los préstamos en los que se haya concedido una tasa de interés conforme a las de mercado en la fecha de su origen:
- i) Calcular, como valor inicial en la fecha que se concedió el préstamo, el valor desembolsado más los costos de transacción, en la medida que estos costos sean fácilmente identificables.
 - ii) Calcular la tasa de interés efectiva desde la fecha de origen del préstamo hasta la fecha de vencimiento. La tasa de interés efectiva es aquella que hace equivalentes los flujos contractuales futuros del préstamo con el valor inicial.
 - iii) Medir estos préstamos por el valor presente de los flujos futuros del préstamo descontados a la tasa de interés efectiva. La diferencia entre este valor y su valor en libros en la fecha de transición afectará directamente el patrimonio en la cuenta de Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación.
- e) Evaluar si existen evidencias objetivas de deterioro de los préstamos por cobrar, como consecuencia del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de las condiciones crediticias del mismo. Si este es el caso, la empresa calculará el deterioro como la cantidad en que el valor en libros del préstamo excede al valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados (excluyendo las pérdidas crediticias futuras), descontados utilizando la tasa de interés efectiva del préstamo.

- f) Reconocer el deterioro conforme a lo establecido en el literal g) en la cuenta Deterioro Préstamos por Cobrar afectando directamente el patrimonio en la cuenta Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación.

1.1.4 Instrumentos derivados

Los instrumentos derivados son contratos que cumplen con las siguientes características: a) su valor cambia como consecuencia de las variaciones de valor del subyacente, el cual corresponde a la variable sobre la cual se determina el valor del instrumento derivado y puede estar representado en títulos de renta variable o renta fija, divisas, tasas de interés, índices bursátiles y materias primas, entre otros; b) requieren una mínima o nula inversión; y c) su cumplimiento se realizará en una fecha futura.

Los instrumentos derivados se clasificarán, de acuerdo con su finalidad, en derivados con fines de especulación y derivados con fines de cobertura.

1.1.4.1 Instrumentos derivados con fines de especulación

De acuerdo con el nuevo Marco Normativo, los instrumentos derivados con fines de especulación corresponden a aquellos que se constituyen con el fin de obtener rendimientos por las fluctuaciones del mercado.

Para efectos de la transición, téngase en cuenta que, a 31 de diciembre de 2014, los instrumentos derivados con fines de especulación pueden estar clasificados en la categoría inversiones de administración de liquidez en instrumentos derivados.

Las principales actividades que realizará la empresa para la elaboración del estado de situación financiera de apertura, son las siguientes:

- a) Identificar y clasificar los instrumentos derivados que posee la empresa con fines de especulación.
- b) Medir estos instrumentos por su valor razonable y, a falta de este, por el valor resultante de la aplicación de las metodologías utilizadas en el mercado para esta clase de instrumentos.
- c) Ajustar los siguientes conceptos relacionados con los instrumentos derivados con fines de especulación:
 - i) Realizar el ajuste contable para eliminar el saldo registrado a 31 de diciembre de 2014 por concepto de derechos y obligaciones en contratos derivados, así como los saldos existentes por concepto de primas pagadas o recibidas en la negociación de opciones o por utilidad o pérdida en la valoración de las mismas, afectando directamente el patrimonio en la cuenta Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación.
 - ii) Reconocer el derecho y la obligación en el activo, en la cuenta de Instrumentos Derivados con Fines de Especulación, afectando directamente el patrimonio en la cuenta Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación cuando el derecho sea mayor a la obligación

como producto de la medición del instrumento derivado conforme a lo establecido en el literal b).

- iii) Reconocer el derecho y la obligación en el pasivo, en la cuenta Instrumentos Derivados con Fines de Especulación, afectando directamente el patrimonio en la cuenta Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación cuando la obligación sea mayor que el derecho producto de la medición del instrumento derivado, conforme a lo establecido en el literal b).
- iv) Reconocer en el activo, en el caso de las opciones, el valor de la prima pagada (calculado conforme a lo establecido en el literal b)) en la cuenta Instrumentos Derivados con Fines de Especulación, afectando directamente el patrimonio en la cuenta Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación.
- v) Reconocer en el pasivo, en el caso de las opciones, el valor de la prima recibida (calculado conforme a lo establecido en el literal b)) en la cuenta Instrumentos Derivados con Fines de Especulación, afectando directamente el patrimonio en la cuenta Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación.

1.1.4.2 Instrumentos derivados con fines de cobertura

De acuerdo con el nuevo Marco Normativo, los instrumentos derivados con fines de cobertura corresponden a aquellos que se tienen con el fin de neutralizar el riesgo de pérdida al que está expuesta la empresa como consecuencia de las fluctuaciones futuras en el valor razonable, en los flujos de efectivo o en la inversión neta en un negocio en el extranjero.

Para efectos de la transición, téngase en cuenta que, a 31 de diciembre de 2014, los instrumentos derivados con fines de cobertura pueden estar clasificados en las categorías de instrumentos derivados con fines de cobertura de activos, instrumentos derivados con fines de cobertura de operaciones de crédito público e instrumentos derivados con fines de cobertura de operaciones de financiamiento.

En el nuevo Marco Normativo, los instrumentos derivados con fines de cobertura se clasificarán según la relación de cobertura como cobertura del valor razonable, cobertura de los flujos de efectivo y cobertura de la inversión neta en un negocio en el extranjero.

La cobertura del valor razonable es una cobertura de la exposición a los cambios del valor razonable de activos, pasivos o compromisos en firme. La cobertura de flujos de efectivo es una cobertura de la exposición a la variación de los flujos de efectivo que se atribuye a un riesgo particular asociado con un activo o pasivo o con una transacción prevista altamente probable. Por su parte, la cobertura de la inversión neta en un negocio en el extranjero es una cobertura de la exposición a los cambios de valor originados en la conversión de estados financieros.

Los instrumentos derivados se clasificarán como instrumentos derivados con fines de cobertura siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones: i) que exista una política explícita definida por la empresa para la administración de riesgos a través de operaciones de cobertura, ii) que exista una documentación formal de la relación de cobertura y iii) que exista la expectativa de

que la cobertura sea eficaz y que esa eficacia se pueda medir fiablemente. Si no se cumplen estas condiciones, el instrumento se tratará como derivado con fines de especulación.

Las principales actividades que realizará la empresa para la elaboración del estado de situación financiera de apertura, son las siguientes:

- a) Identificar y clasificar los instrumentos derivados según su relación de cobertura como cobertura del valor razonable, cobertura de los flujos de efectivo y cobertura de la inversión neta en un negocio en el extranjero.
- b) Medir estos instrumentos por su valor razonable y, a falta de este, por el valor resultante de la aplicación de las metodologías utilizadas en el mercado para esta clase de instrumentos derivados.
- c) Ajustar los siguientes conceptos relacionados con los instrumentos derivados con fines de cobertura:
 - i) Realizar el ajuste contable para eliminar el saldo registrado a 31 de diciembre de 2014 por concepto de derechos y obligaciones en contratos derivados y los saldos existentes por primas pagadas o recibidas en la negociación de opciones o por utilidad o pérdida en la valoración de las mismas, siempre y cuando estos saldos se hayan reconocido en las cuentas Instrumentos Derivados con Fines de Cobertura de Activos, Instrumentos Derivados con Fines de Cobertura de Operaciones de Crédito Público e Instrumentos Derivados con Fines de Cobertura de Operaciones de Financiamiento. Para ello, se afectará directamente el patrimonio en la cuenta Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación.
 - ii) Reconocer el derecho y la obligación en el activo en la cuenta Instrumentos Derivados con Fines de Cobertura de Valor Razonable, Instrumentos Derivados con Fines de Cobertura de Flujos de Efectivo o Instrumentos Derivados con Fines de Cobertura de Inversión Neta en el Extranjero, según corresponda, afectando directamente el patrimonio en la cuenta Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación cuando, producto de la medición del instrumento derivado conforme a lo establecido en el literal b), el derecho sea mayor a la obligación.
 - iii) Reconocer el derecho y la obligación en el pasivo en la cuenta Instrumentos Derivados con Fines de Cobertura de Valor Razonable, Instrumentos Derivados con Fines de Cobertura de Flujos de Efectivo o Instrumentos Derivados con Fines de Cobertura de Inversión Neta en el Extranjero, según corresponda, afectando directamente el patrimonio en la cuenta Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación cuando, producto de la medición del instrumento derivado conforme a lo establecido en el literal b), la obligación sea mayor que el derecho.
 - iv) Reconocer en el activo, en el caso de las opciones, el valor de la prima pagada (calculado conforme a lo establecido en el literal b)) en la cuenta Instrumentos Derivados con Fines de cobertura de Valor Razonable, Instrumentos Derivados con Fines de Cobertura de Flujos de Efectivo o Instrumentos Derivados con Fines de Cobertura de Inversión Neta en

el Extranjero, según corresponda, afectando directamente el patrimonio en la cuenta Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación.

- v) Reconocer en el pasivo, en el caso de las opciones, el valor de la prima recibida (calculado conforme a lo establecido en el literal b)) en la cuenta Instrumentos Derivados con Fines de Cobertura de Valor Razonable, Instrumentos Derivados con Fines de Cobertura de Flujos de Efectivo o Instrumentos Derivados con Fines de Cobertura de Inversión Neta en el Extranjero, según corresponda, afectando directamente el patrimonio en la cuenta Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación.
- d) Medir las partidas cubiertas que hacen parte de la relación de cobertura por su valor razonable y, a falta de este, por el valor resultante de la aplicación de las metodologías utilizadas en el mercado para partidas similares, afectando directamente el patrimonio en la cuenta Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación.

1.1.5 *Inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos*

De acuerdo con el nuevo Marco Normativo, una inversión en una controlada es aquella que se efectúa con la intención de ejercer control en las decisiones de la empresa receptora de la inversión. Se ejerce control sobre otra empresa si se configuran todos los siguientes elementos: a) poder sobre la empresa receptora de la inversión, b) exposición o derecho a rendimientos variables procedentes de su implicación en la empresa receptora de la inversión y c) capacidad de utilizar su poder sobre la empresa receptora de la inversión para influir en el importe de los rendimientos del inversor.

Las inversiones en asociadas son participaciones en una empresa sobre la que el inversor posee influencia significativa, y no es una controlada ni constituye una participación en un negocio conjunto. Se entiende por influencia significativa la potestad de la empresa inversora para intervenir en las decisiones de política financiera y de operación de la asociada, sin que se configure control ni control conjunto.

Un negocio conjunto es un acuerdo mediante el cual las partes que tienen control conjunto tienen derecho a los activos netos del acuerdo. Esas partes se denominan participantes en un negocio conjunto. Existe control conjunto cuando las decisiones sobre las actividades relevantes requieren el consentimiento unánime de las partes que comparten el control.

Para efectos de la transición, téngase en cuenta que, a 31 de diciembre de 2014, estas inversiones pueden estar clasificadas en la categoría de inversiones patrimoniales en entidades controladas o en entidades no controladas.

Las principales actividades que realizará la empresa para la elaboración del estado de situación financiera de apertura, son las siguientes:

- a) Identificar y clasificar las inversiones en controladas, asociadas y en negocios conjuntos.

- b) Realizar el ajuste contable para eliminar, si hubiere, el saldo registrado a 31 de diciembre de 2014 por concepto de valorización de estas inversiones, afectando la cuenta Superávit por Valorizaciones reconocida previamente en el patrimonio.
- c) Realizar el ajuste contable para eliminar, si hubiere, el saldo registrado a 31 de diciembre de 2014 por concepto de provisiones de estas inversiones afectando directamente el patrimonio en la cuenta Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación.
- d) Realizar el ajuste contable para eliminar, si hubiere, el saldo registrado a 31 de diciembre de 2014 en la cuenta Amortización Acumulada de Intangibles por concepto de crédito mercantil afectando directamente el patrimonio en la cuenta Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación.
- e) Adicionar, al valor de la inversión identificada en el literal a), cualquier plusvalía o crédito mercantil reconocido, de manera separada, como intangible a 31 de diciembre de 2014, cuando a ello haya lugar.
- f) Aplicar, en la fecha de transición, el método de participación patrimonial para cada una de las categorías de inversiones clasificadas de acuerdo con el literal a). Los ajustes provenientes de las partidas que hayan afectado la cuenta Impactos Por Transición al Nuevo Marco de Regulación de la controlada, asociada o negocio conjunto afectarán directamente el patrimonio en la cuenta de impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación. Por su parte, los ajustes provenientes de partidas que hayan afectado otras cuentas del patrimonio de la controlada, asociada o negocio conjunto afectarán directamente el patrimonio en la cuenta de Superávit por Método de Participación Patrimonial.
- g) Aplicar el método de participación patrimonial, en la moneda legal colombiana, a las inversiones en controladas, asociadas o en negocios conjuntos en el exterior en la fecha de transición, previa conversión de los estados financieros de la empresa controlada, asociada o negocio conjunto del exterior, de acuerdo a lo establecido en el presente Instructivo para los efectos de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera.
- h) Identificar si existen evidencias objetivas de deterioro de las inversiones en controladas, asociadas o en negocios conjuntos como consecuencia del incumplimiento de los pagos a cargo de la controlada, asociada o negocio conjunto, o de las condiciones crediticias de las mismas.
- i) Calcular, en caso de encontrar evidencias de deterioro, el valor recuperable de la inversión como el mayor entre el valor razonable de la misma menos los costos de disposición y su valor en uso. Si no es factible medir el valor razonable del activo menos los costos de disposición, se determinará el valor en uso de la inversión como su valor recuperable. El valor en uso es el valor presente de los flujos futuros de efectivo estimados que se espera obtener de un activo o una unidad generadora de efectivo.
- j) Comparar el valor en libros de la inversión con su valor recuperable. Si este último es menor, se reconocerá la diferencia en la cuenta Deterioro de Inversiones afectando directamente el patrimonio en la cuenta Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación.

1.1.6 Operación conjunta

Una operación conjunta es un acuerdo conjunto mediante el cual las partes que poseen control conjunto tienen derechos sobre los activos y responsabilidades frente a los pasivos relacionados con el acuerdo.

Para la elaboración del estado de situación financiera de apertura, las empresas reconocerán los activos y pasivos, en relación con su participación en la operación conjunta, así como su participación en los activos y pasivos originados en dicha operación. Lo anterior, conforme a lo establecido en el presente Instructivo para cada uno de los elementos.

1.1.7 Inversiones en empresas en liquidación

De acuerdo con el nuevo Marco Normativo, las inversiones en empresas en liquidación son aquellas en las que se ha ordenado la liquidación de la empresa receptora de la inversión, y que de no haberse dado este hecho, la empresa inversora tendría una participación como inversión en controlada, en asociada o en negocio conjunto.

Para efectos de la transición, téngase en cuenta que, a 31 de diciembre de 2014, estas inversiones están clasificadas en Inversiones patrimoniales en entidades en liquidación.

Las principales actividades que realizará la empresa para la elaboración del estado de situación financiera de apertura, son las siguientes:

- a) Identificar y clasificar las inversiones en empresas que, en la fecha de transición, se encuentren en proceso de liquidación y en las cuales, de no haberse dado este hecho, la empresa inversora tendría una participación en controladas, en asociadas o en negocios conjuntos.
- b) Medir estas inversiones por el valor en libros en la fecha de transición.
- c) Realizar el ajuste contable para eliminar las inversiones en empresas en liquidación si conforme al plan de liquidación, el valor de los pasivos excede el valor de los activos de la empresa en liquidación o si el proceso de liquidación ha culminado, afectando directamente el patrimonio en la cuenta de Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación.
- d) Reconocer cualquier provisión originada en la baja en cuentas de la inversión y revelar cualquier pasivo contingente asociado a la inversión en la empresa en liquidación cuando a ello haya lugar conforme a lo establecido en el presente Instructivo.

1.1.8 Inventarios

De acuerdo con el nuevo Marco Normativo, los inventarios son activos adquiridos o producidos, así como los productos agrícolas provenientes de los activos biológicos, que se tienen con la intención de comercializarse en el curso normal de la operación o, de transformarse o consumirse en actividades de producción de bienes o prestación de servicios.

Para efectos de la transición, téngase en cuenta que, a 31 de diciembre de 2014, estas partidas pueden encontrarse en el grupo de Inventarios.

Las principales actividades que realizará la empresa para la elaboración del estado de situación financiera de apertura son las siguientes:

- a) Identificar y clasificar como inventarios, aquellos bienes que se hayan dado de baja y sobre los cuales, en la fecha de transición, se mantengan riegos y ventajas inherentes a la propiedad del activo. Estos inventarios se incorporarán por el valor por el cual se hayan dado de baja afectando directamente el patrimonio en la cuenta de Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación. Adicionalmente, se afectará la cuenta de Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación por el valor del ingreso asociado a la venta del activo, y se dará de baja la cuenta por cobrar relacionada con dicho ingreso o se reconocerá un pasivo por el valor recibido si una parte o la totalidad del bien ya fue pagado.
- b) Identificar y clasificar los inventarios, incluyendo los identificados en el literal a), según su naturaleza, en insumos que se van a consumir en la producción de bienes y prestación de servicios, productos en proceso, productos terminados o productos agrícolas, entre otros.
- c) Definir y aplicar para cada ítem o agrupación de inventarios el método de valuación de acuerdo con su naturaleza. La entidad podrá elegir entre el método de identificación específica, PEPS o Promedio. Cualquier diferencia surgida en esta valuación afectará directamente el patrimonio en la cuenta de Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación.
- d) Deducir, para cada elemento de inventarios, los descuentos, el componente de financiación (en caso de que el plazo para pago exceda las condiciones normales de crédito e impuestos recuperables capitalizados) y la proporción de los costos indirectos fijos capitalizados, que correspondan a una producción inferior a la capacidad normal de producción. Esta deducción afectará directamente el patrimonio en la cuenta de Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación.
- e) Realizar el ajuste contable para eliminar, si hubiere, la provisión de inventarios reconocida a 31 de diciembre de 2014 afectando directamente el patrimonio en la cuenta Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación.
- f) Determinar, para los inventarios destinados a la venta, su valor neto de realización y, para los inventarios que se consumen en la producción de bienes y prestación de servicio, el costo de reposición.
- g) Comparar el valor reconocido de acuerdo con los literales c) y d), con el valor neto de realización para los inventarios destinados a la venta. Si este último es menor, se reconocerá la diferencia entre esos dos valores como deterioro de valor de los inventarios afectando directamente el patrimonio en la cuenta impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación.

- h) Comparar el valor reconocido de acuerdo con los literales c) y d) con el costo de reposición, para los inventarios que se consumen en la producción de bienes y prestación de servicio. Si este último es menor, se reconocerá la diferencia entre esos dos valores como deterioro de valor de los inventarios afectando directamente el patrimonio en la cuenta Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación.

1.1.9 Propiedades, planta y equipo

De acuerdo con el nuevo Marco Normativo, las propiedades, planta y equipo son activos tangibles empleados por la empresa para la producción y comercialización de bienes; para la prestación de servicios; para propósitos administrativos y, en el caso de bienes muebles, para generar ingresos producto de su arrendamiento. Estos activos se caracterizan porque no están disponibles para la venta y se espera usarlos durante más de un periodo contable.

También se considerarán como propiedades, planta y equipo, las plantas productoras utilizadas para la obtención de productos agrícolas. Una planta productora es una planta viva que se emplea en la elaboración o suministro de productos agrícolas durante más de un periodo y que tiene una probabilidad remota de ser vendida como producto agrícola, excepto en ventas incidentales de raleos y podas.

Para efectos de la transición, téngase en cuenta que, a 31 de diciembre de 2014, estas partidas pueden encontrarse en el grupo de Propiedades, planta y equipo. No obstante, las empresas deben analizar, entre otros, los conceptos registrados en la cuentas de Bienes de Beneficio y Uso Público, Bienes Históricos y Culturales, Bienes Entregados a Terceros, Bienes Recibidos en Dación de Pago, Bienes Recibidos en Custodia, Bienes Recibidos de Terceros, con el fin de determinar cuáles de estas partidas cumplen con los criterios para ser reconocidas como propiedades, planta y equipo.

Las principales actividades que realizará la empresa para la elaboración del estado de situación financiera de apertura son las siguientes:

- a) Identificar y clasificar la propiedad, planta y equipo por su naturaleza, como terrenos, maquinaria y equipo, plantas productoras, o muebles y enseres, entre otros. Para tal efecto, se tendrán en cuenta las propiedades, planta y equipo que surjan de contratos de arrendamiento financiero.
- b) Realizar el ajuste contable para eliminar, si hubiere, las provisiones de propiedades, planta y equipo reconocidas a 31 de diciembre de 2014 afectando directamente el patrimonio en la cuenta Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación.
- c) Realizar el ajuste contable para eliminar, si hubiere, las valorizaciones de propiedades, planta y equipo reconocidas a 31 de diciembre de 2014 afectando directamente el patrimonio en la cuenta Superávit por Valorizaciones.
- d) Medir cada partida de una clase de propiedad, planta y equipo utilizando alguna de las siguientes alternativas:

- i) Al costo menos depreciaciones y pérdidas por deterioro de valor; para lo cual, realizará las siguientes acciones:
- Deducir del costo de adquisición o construcción del elemento de propiedad, planta y equipo, los siguientes conceptos que hayan sido capitalizados: los descuentos, el componente de financiación si el plazo para pago excede las condiciones normales de crédito y los impuestos recuperables. Cualquier diferencia entre este valor y el costo de adquisición o de construcción por el cual fue reconocido inicialmente el activo, afectará directamente el patrimonio en la cuenta Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación.
 - Adicionar, al valor calculado en el ítem anterior, el valor presente de los costos estimados en los que incurrirá la empresa para llevar a cabo el desmantelamiento y retiro del elemento al final de su vida útil o la rehabilitación del lugar descontados hasta la fecha de adquisición o construcción del elemento. Esto siempre y cuando la propiedad, planta y equipo tenga asociados costos por desmantelamiento, retiro o rehabilitación del lugar sobre el que se asienta el elemento. El reconocimiento de estos costos afectará directamente el patrimonio en la cuenta Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación. Adicionalmente, la empresa reconocerá un pasivo por provisiones de acuerdo con lo definido en el presente Instructivo para este tipo de pasivos.
 - Calcular la depreciación acumulada que el elemento tendría a la fecha de transición teniendo como referencia el costo determinado de acuerdo con los dos ítems anteriores. Para el efecto, la empresa determinará la vida útil del activo y reconocerá como depreciación acumulada, la proporción del costo que corresponda al porcentaje de la vida útil ya transcurrida hasta la fecha de transición. Cualquier diferencia entre este valor y la depreciación acumulada calculada a 31 de diciembre de 2014 afectará directamente el patrimonio en la cuenta Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación.
 - Evaluar si existen, al inicio del periodo de transición, indicios de deterioro del valor. Si este es el caso, la empresa comprobará el deterioro del valor para dicha partida aplicando lo establecido en el presente Instructivo para el deterioro del valor de los activos.
- ii) Al valor de mercado o al costo de reposición depreciado determinado a través de un avalúo técnico en la fecha de transición. La depreciación acumulada se dará de baja afectando directamente el patrimonio en la cuenta Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación. La diferencia entre el valor de mercado o el costo de reposición depreciado y el costo por el cual fue reconocido inicialmente el activo afectará directamente el patrimonio en la cuenta Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación.
- iii) Al valor actualizado en un periodo anterior, siempre que este valor sea comparable, en la fecha de actualización, con el valor razonable o con el costo depreciado que tendría el elemento si se hubieran aplicado los criterios establecidos en el Nuevo Marco Normativo.

El valor actualizado se ajustará para reflejar cambios en un índice general o específico de precios. Para tal efecto, la empresa tendrá en cuenta las valorizaciones o provisiones que tenía el elemento las cuales, a 31 de diciembre de 2014, se reconocen de manera separada. La diferencia entre el valor calculado según lo señalado en este numeral y el costo del elemento a 31 de diciembre de 2014, incrementará o disminuirá el valor del activo y afectará directamente el patrimonio en la cuenta Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación.

Teniendo como referencia el valor actualizado determinado de acuerdo con el párrafo anterior, la empresa calculará la depreciación acumulada que el elemento tendría desde la fecha de valuación hasta la fecha de transición. Para el efecto, la empresa determinará la vida útil del activo y calculará la proporción del costo que corresponda al porcentaje de la vida útil transcurrida entre la fecha de valoración y la fecha de transición. Cualquier diferencia entre este valor y la depreciación acumulada calculada a 31 de diciembre de 2014 afectará directamente el patrimonio en la cuenta Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación.

La empresa evaluará si existen, al inicio del periodo de transición, indicios de deterioro del valor y, si este es el caso, comprobará el deterioro del valor para dicha partida. Para tal efecto, la empresa aplicará lo establecido en el presente instructivo para el deterioro del valor de los activos.

1.1.10 Propiedades de inversión

De acuerdo con el nuevo marco normativo las propiedades de inversión son activos representados en terrenos y edificaciones que se tienen para generar rentas, plusvalías o ambas; también comprenden los bienes inmuebles con uso futuro indeterminado, siempre y cuando tengan la probabilidad de generar beneficios económicos futuros.

Para efectos de la transición, téngase en cuenta que, a 31 de diciembre de 2014, estas partidas pueden encontrarse en el grupo de Propiedades, planta y equipo. No obstante, las empresas deberán analizar, entre otros, los conceptos registrados en la cuentas de Bienes de Beneficio y uso Público, Bienes Históricos y Culturales, Bienes Entregados a Terceros, Bienes Recibidos en Dación de pago, Bienes Recibidos en Custodia, Bienes Recibidos de Terceros, con el fin de determinar cuáles de estas partidas cumplen con los criterios para ser reconocidas como propiedades, planta y equipo.

Las principales actividades que realizará la empresa para la elaboración del estado de situación financiera de apertura son las siguientes:

- a) Identificar y clasificar las propiedades de inversión por su naturaleza, como terrenos y edificaciones. Para tal efecto, se tendrán en cuenta las propiedades de inversión que surjan de contratos de arrendamiento financiero.
- b) Realizar el ajuste contable para eliminar, si hubiere, las provisiones de propiedades de inversión reconocidas a 31 de diciembre de 2014 afectando directamente el patrimonio en la cuenta Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación.

- c) Realizar el ajuste contable para eliminar, si hubiere, las valorizaciones de propiedades de inversión reconocidas a 31 de diciembre de 2014, afectando directamente el patrimonio en la cuenta Superávit por Valorizaciones.
- d) Medir cada partida de una clase de propiedades de inversión utilizando alguna de las siguientes alternativas:
- i) Al costo menos depreciaciones y pérdidas por deterioro de valor determinado de la siguiente forma:
- Deducir del costo de adquisición o construcción del elemento de propiedad de inversión, los siguientes conceptos que hayan sido capitalizados: los descuentos, el componente de financiación si el plazo para pago excede las condiciones normales de crédito y los impuestos recuperables. Cualquier diferencia entre este valor y el costo de adquisición o de construcción por el cual fue reconocido inicialmente el activo, afectará directamente el patrimonio en la cuenta Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación.
 - Calcular la depreciación acumulada que el elemento tendría a la fecha de transición teniendo como referencia el costo determinado de acuerdo con el ítem anterior. Para el efecto, la empresa determinará la vida útil del activo y reconocerá como depreciación acumulada, la proporción del costo que corresponda al porcentaje de la vida útil ya transcurrida hasta la fecha de transición. Cualquier diferencia entre este valor y la depreciación acumulada calculada a 31 de diciembre de 2014 afectará directamente el patrimonio en la cuenta Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación.
 - Evaluar si existen, al inicio del periodo de transición, indicios de deterioro del valor. Si este es el caso, la empresa comprobará el deterioro del valor para dicha partida aplicando lo establecido en el presente Instructivo para el deterioro del valor de los activos.
- ii) Al valor de mercado o al costo de reposición depreciado determinado a través de un avalúo técnico en la fecha de transición. La depreciación acumulada se dará de baja afectando directamente el patrimonio en la cuenta Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación. La diferencia entre el valor de mercado o el costo de reposición depreciado y el costo por el cual fue reconocido inicialmente el activo, afectará directamente el patrimonio en la cuenta Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación.
- iii) Al valor actualizado en un periodo anterior, siempre que este valor sea comparable, en la fecha de actualización, con el valor razonable o con el costo depreciado que tendría el elemento si se hubieran aplicado los criterios establecidos en el Nuevo Marco Normativo. El valor actualizado se ajustará para reflejar cambios en un índice general o específico de precios. Para tal efecto, la empresa tendrá en cuenta las valorizaciones o provisiones que tenía el elemento las cuales, a 31 de diciembre de 2014, se reconocen de manera

separada. La diferencia entre el valor calculado según lo señalado en este numeral y el costo del elemento a 31 de diciembre de 2014, incrementará o disminuirá el valor del activo y afectará directamente el patrimonio en la cuenta Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación.

Teniendo como referencia el valor actualizado determinado de acuerdo con el párrafo anterior, la empresa calculará la depreciación acumulada que el elemento tendría desde la fecha de valuación hasta la fecha de transición. Para el efecto, la empresa determinará la vida útil del activo y calculará la proporción del costo que corresponda al porcentaje de la vida útil transcurrida entre la fecha de valoración y la fecha de transición. Cualquier diferencia entre este valor y la depreciación acumulada calculada a 31 de diciembre de 2014 afectará directamente el patrimonio en la cuenta Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación.

La empresa evaluará si existen, al inicio del periodo de transición, indicios de deterioro del valor y, si este es el caso, comprobará el deterioro del valor para dicha partida. Para tal efecto, la empresa aplicará lo establecido en el presente instructivo para el deterioro del valor de los activos.

1.1.11 Activos intangibles

De acuerdo con el nuevo Marco Normativo, los activos intangibles son bienes identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física, sobre los cuales la entidad tiene el control, espera obtener beneficios económicos futuros y puede realizar mediciones fiables.

Para efectos de la transición, téngase en cuenta que, a 31 de diciembre de 2014, las partidas correspondientes a activos intangibles pueden encontrarse clasificados en el grupo de Otros activos, en la cuenta de Intangibles.

Las principales actividades que realizará la empresa para la elaboración del estado de situación financiera de apertura son las siguientes:

- a) Identificar los activos intangibles adquiridos, desarrollados y formados. Para tal efecto, se tendrán en cuenta los activos intangibles que surjan de contratos de arrendamiento financiero.
- b) Medir los activos intangibles adquiridos de la siguiente forma:
 - i) Identificar y calcular el costo para cada partida de activos intangibles, deduciendo los descuentos, el componente de financiación, si el plazo para pago excede las condiciones normales de crédito, y los impuestos recuperables capitalizados. La diferencia entre el costo calculado según lo señalado anteriormente y el costo reconocido a 31 de diciembre de 2014, incrementará o disminuirá el valor del activo afectando directamente el patrimonio en la cuenta Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación.
 - ii) Calcular la amortización acumulada que el elemento tendría a la fecha de transición teniendo como referencia el costo determinado de acuerdo con el ítem anterior. Para el

- efecto, la empresa determinará la vida útil del activo y reconocerá como amortización acumulada, la proporción del costo que corresponda al porcentaje de la vida útil ya transcurrida hasta la fecha de transición. Cualquier diferencia entre este valor y la amortización acumulada calculada a 31 de diciembre de 2014 afectará directamente el patrimonio en la cuenta Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación.
- iii) Evaluar si existen, al inicio del periodo de transición, indicios de deterioro del valor y, si este es el caso, comprobará el deterioro del valor para dicha partida. Para tal efecto, la empresa aplicará lo establecido en el presente Instructivo para el deterioro del valor de los activos.
- c) Medir los intangibles que surgieron de un proyecto de investigación y desarrollo, de la siguiente forma:
- i) Identificar para cada partida los desembolsos realizados en la fase de investigación y los efectuados en la fase de desarrollo. La diferencia entre el valor de los desembolsos de la fase de desarrollo y el costo reconocido a 31 de diciembre de 2014 incrementará o disminuirá el valor del activo afectando directamente el patrimonio en la cuenta Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación.
 - ii) Calcular la amortización acumulada que el elemento tendría a la fecha de transición teniendo como referencia los desembolsos realizados en la fase de desarrollo determinados de acuerdo con el ítem anterior. Para el efecto, la empresa determinará la vida útil del activo y reconocerá como amortización acumulada, la proporción de los desembolsos realizados en la fase de desarrollo que correspondan al porcentaje de la vida útil ya transcurrida hasta la fecha de transición. Cualquier diferencia entre este valor y la amortización acumulada calculada a 31 de diciembre de 2014 afectará directamente el patrimonio en la cuenta Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación.
 - iii) Evaluar si existen, al inicio del periodo de transición, indicios de deterioro del valor y, si este es el caso, comprobará el deterioro del valor para dicha partida. Para tal efecto, la empresa aplicará lo establecido en el presente Instructivo para el deterioro del valor de los activos.
- d) Realizar el ajuste contable para eliminar los activos intangibles formados que la empresa haya reconocido a 31 de diciembre de 2014 junto con sus amortizaciones asociadas, afectando directamente el patrimonio en la cuenta Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación.

1.1.12 Arrendamientos

De acuerdo con el nuevo Marco Normativo, un arrendamiento es un acuerdo mediante el cual el arrendador cede, al arrendatario, el derecho a utilizar un activo durante un periodo de tiempo determinado a cambio de percibir una suma única de dinero o una serie de pagos.

En el estado de situación financiera de apertura, la entidad evaluará si los acuerdos vigentes al inicio del periodo de transición contienen un arrendamiento con base en los hechos y circunstancias existentes a dicha fecha y clasificará el arrendamiento como financiero u operativo.

Un arrendamiento es financiero cuando el arrendador transfiere, sustancialmente al arrendatario, los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo, así la propiedad del mismo no se transfiera; en caso contrario, el arrendamiento se clasifica como operativo.

La clasificación del arrendamiento dependerá de la esencia económica y naturaleza de la transacción más que de la forma legal del contrato. Así, un arrendamiento se clasificará como financiero cuando se den, entre otras, alguna o varias de las siguientes situaciones:

- a) el arrendador transfiere la propiedad del activo al arrendatario al finalizar el plazo del arrendamiento;
- b) el arrendatario tiene la opción de comprar el activo a un precio que se espera sea suficientemente inferior al valor razonable en el momento en que la opción sea ejercitable, de modo que, al inicio del arrendamiento, se prevea, con razonable certeza, que tal opción se ejercerá;
- c) el plazo del arrendamiento cubre la mayor parte de la vida económica del activo, incluso si la propiedad no se transfiere al final de la operación (la vida económica corresponde al periodo durante el cual se espera que un activo sea utilizable económicamente por parte de uno o más usuarios o, a la cantidad de unidades de producción o similares que se espera obtener del mismo por parte de uno o más usuarios);
- d) el valor presente de los pagos que debe realizar el arrendatario al arrendador es al menos equivalente a casi la totalidad del valor razonable del activo objeto de la operación, al inicio del arrendamiento;
- e) los activos arrendados son de una naturaleza tan especializada que solo el arrendatario tiene la posibilidad de usarlos sin realizar modificaciones importantes en ellos;
- f) el arrendatario puede cancelar el contrato de arrendamiento y las pérdidas sufridas por el arrendador a causa de tal cancelación son asumidas por el arrendatario;
- g) las pérdidas o ganancias derivadas de las fluctuaciones en el valor razonable del valor residual recaen sobre el arrendatario; y
- h) el arrendatario tiene la posibilidad de prorrogar el arrendamiento, con unos pagos que son sustancialmente inferiores a los habituales del mercado.

1.1.12.1 Arrendamientos financieros para el arrendador

El arrendador reconocerá un préstamo por cobrar equivalente a la inversión neta que haya realizado. Esta última corresponde a la inversión bruta descontada a la tasa implícita del acuerdo. La inversión bruta es la suma de todos los pagos que recibirá el arrendador por parte del

arrendatario a lo largo del plazo del contrato más el valor residual no garantizado por el arrendatario o por otra entidad vinculada con éste.

Para efectos de la transición, téngase en cuenta que, a 31 de diciembre de 2014 el préstamo por cobrar puede encontrarse en el grupo de Deudores en la cuenta Otros deudores.

Las principales actividades que realizará la empresa para la elaboración del estado de situación financiera de apertura son las siguientes:

- a) Identificar los pagos, relacionados con el contrato, provenientes del arrendatario; cualquier valor residual no garantizado por el arrendatario o por una parte vinculada con este, el valor razonable del bien arrendado en la fecha en la que surge el acuerdo y los costos directos iniciales.
- b) Calcular la tasa de interés implícita del contrato con base en los datos del literal a). Esta tasa corresponde a aquella que hace equivalentes el valor razonable del activo arrendado en la fecha del acuerdo más los costos indirectos iniciales del arrendador con los pagos que recibirá el arrendador por parte del arrendatario a lo largo del plazo del contrato y el valor residual no garantizado por el arrendatario o por una parte vinculada con este.
- c) Medir el préstamo por cobrar por el valor presente de los pagos pendientes por recibir del arrendatario y cualquier valor residual no garantizado por el arrendatario o por otra parte vinculada con este, descontados a la tasa implícita del contrato determinada en el literal b). La diferencia entre este valor y el valor en libros del pasivo a 31 de diciembre de 2014 afectará directamente el patrimonio en la cuenta Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación.
- d) Realizar el ajuste contable para eliminar el activo arrendado con las provisiones y amortizaciones reconocidas a 31 de diciembre de 2014 afectando directamente el patrimonio en la cuenta Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación.

1.1.12.2 Arrendamientos financieros para el arrendatario

De acuerdo con el nuevo Marco Normativo, el arrendatario reconocerá un préstamo por pagar y el activo tomado en arrendamiento, el cual se tratará como propiedades, planta y equipo; propiedades de inversión; o activos intangibles, según corresponda.

Para efectos de la transición, téngase en cuenta que, a 31 de diciembre de 2014, el activo reconocido puede encontrarse en la cuenta Bienes adquiridos en leasing financiero y el préstamo por pagar puede encontrarse en el grupo de Operaciones de financiamiento.

Las principales actividades que realizará la empresa para la elaboración del estado de situación financiera de apertura son las siguientes:

- a) Identificar los activos que surjan de un contrato de arrendamiento financiero y clasificarlos como propiedades, planta y equipo; propiedades de inversión y activos intangibles de acuerdo con los criterios establecidos en el presente Instructivo.

- b) Medir los activos clasificados en el literal a) de acuerdo con los criterios establecidos en el presente Instructivo para propiedades, planta y equipo; propiedades de inversión y activos intangibles, según corresponda.
- c) Identificar los pagos pendientes relacionados con el contrato que el arrendatario va a realizar al arrendador incluyendo el valor residual garantizado por este o por una parte vinculada al mismo o el valor de la opción de compra cuando esta sea significativamente inferior al valor razonable del activo en el momento en el que esta sea ejercitable.
- d) Medir el préstamo por pagar por el valor presente de los pagos identificados en el literal c) descontados a la tasa de interés de mercado en la fecha de inicio del contrato de arrendamiento. La diferencia entre este valor y el valor contabilizado a 31 de diciembre de 2014 afectará directamente el patrimonio en la cuenta de Impactos por Transición por Transición al Nuevo Marco de Regulación.

Si la empresa no logra identificar la tasa de interés de mercado en la fecha de inicio del contrato de arrendamiento, medirá el préstamo por pagar por su valor en libros a 31 de diciembre de 2014.

Si la empresa no ha reconocido el pasivo a 31 de diciembre de 2014, reconocerá el préstamo por pagar por el valor presente de los pagos identificados en el literal c) descontados a la tasa de interés de mercado en la fecha de transición, afectando directamente el patrimonio en la cuenta Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación.

1.1.12.3 Arrendamientos operativos para arrendadores

Cuando el arrendamiento se clasifique como operativo, el arrendador reconocerá la cuenta por cobrar y los ingresos procedentes de los arrendamientos operativos (excluyendo los pagos por seguros y mantenimiento) de forma lineal a lo largo del plazo de arrendamiento, incluso si los cobros no se perciben de tal forma. Lo anterior, salvo que otra base sistemática de reparto resulte más representativa para reflejar adecuadamente el patrón temporal de consumo de los beneficios derivados del uso del activo arrendado en cuestión.

Para efectos de la transición, téngase en cuenta que, a 31 de diciembre de 2014, el activo objeto del arrendamiento operativo puede encontrarse en el grupo de Propiedades, planta y equipo y adicionalmente; adicionalmente, los cánones pendientes de recibir pueden revelarse en las cuentas de orden, a nivel de la cuenta contratos de leasing operativo.

Las principales actividades que realizará la empresa para la elaboración del estado de situación financiera de apertura son las siguientes:

- a) Identificar los activos sujetos a un contrato de arrendamiento operativo y calcular su costo de conformidad con lo establecido en el presente Instructivo para las propiedades, planta y equipo y para las propiedades de inversión.

- b) Identificar los costos directos iniciales producto del acuerdo que da origen al arrendamiento operativo y reconocer los mismos como mayor valor del activo arrendado afectando directamente el patrimonio en la cuenta Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación.
- c) Ajustar el cálculo de la depreciación acumulada con los costos directos iniciales de que trata el literal b), en la proporción del tiempo transcurrido desde la vigencia del contrato afectando directamente el patrimonio en la cuenta Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación. Esto sin perjuicio de lo establecido en este Instructivo en relación con la medición del activo.
- d) Determinar si en el acuerdo que da origen al arrendamiento operativo, se pactaron cuotas que se incrementan en cada periodo.
- e) Calcular el canon promedio para cada periodo en los contratos en los cuales existen cuotas que se incrementan, salvo que otra base sistemática de reparto resulte más representativa para reflejar adecuadamente el patrón temporal de consumo de los beneficios derivados del uso del activo arrendado en cuestión; en cuyo caso, el canon se establecerá en función de dicha base sistemática.
- f) Reconocer la diferencia entre el valor recibido a lo largo del plazo del contrato y la sumatoria hasta 31 de diciembre de 2014 de los cánones promedio como un activo diferido afectando directamente el patrimonio en la cuenta Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación.

1.1.12.4 Arrendamientos operativos para arrendatarios

Cuando el arrendamiento se clasifique como operativo, el arrendatario reconocerá las cuotas derivadas de los arrendamientos operativos (excluyendo los seguros y mantenimientos) como cuenta por pagar y gasto de forma lineal durante el transcurso del plazo del arrendamiento, incluso si los pagos no se realizan de tal forma. Esto, a menos que otra base sistemática de reparto resulte más representativa para reflejar adecuadamente el patrón temporal de los beneficios del arrendamiento.

Para efectos de la transición, téngase en cuenta que, a 31 de diciembre de 2014, los cánones pendientes de pagar se pueden encontrar en las cuentas de orden deudoras en la cuenta Contratos de leasing operativo.

Las principales actividades que realizará la empresa para la elaboración del estado de situación financiera de apertura son las siguientes:

- a) Determinar si en el acuerdo que da origen al arrendamiento operativo, se pactaron cuotas que se incrementan en cada periodo.
- b) Calcular el canon promedio para cada periodo en los contratos en los cuales existen cuotas que se incrementan, salvo que otra base sistemática de reparto resulte más representativa

para reflejar adecuadamente el patrón temporal de los beneficios del arrendamiento; en cuyo caso, el canon se establecerá en función de dicha base sistemática.

- c) Reconocer la diferencia entre el valor pagado a lo largo del plazo del contrato y la sumatoria hasta 31 de diciembre de 2014 de los cánones promedio como un pasivo diferido afectando directamente el patrimonio en la cuenta Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación.

1.1.13 Activos biológicos

De acuerdo con el nuevo Marco Normativo, los activos biológicos son animales vivos y plantas (excepto las plantas productoras, según lo establecido en el presente Instructivo para las propiedades planta y equipo) que se emplean en el desarrollo de la actividad agrícola. Una actividad agrícola es la gestión que realiza la entidad para la transformación y recolección de activos biológicos a fin de venderlos o, convertirlos en productos agrícolas u otros activos biológicos adicionales.

Para efectos de la transición, téngase en cuenta que, a 31 de diciembre de 2014, los activos biológicos pueden encontrarse en el grupo de Propiedades, planta y equipo.

En el estado de situación financiera de apertura, la entidad medirá todos los activos biológicos al valor razonable menos costos de disposición. No obstante, si no es factible determinar con fiabilidad su valor razonable, la empresa medirá estos activos al costo de reposición y si no se puede determinar el costo de reposición, los medirá al costo menos amortización y pérdidas por deterioro.

1.1.13.1 Activos biológicos al valor razonable menos costos de disposición

Las principales actividades que realizará la empresa para la elaboración del estado de situación financiera de apertura son las siguientes:

- a) Realizar el ajuste contable para eliminar la amortización acumulada de los activos biológicos reconocida a 31 de diciembre de 2014, afectando directamente el patrimonio en la cuenta Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación.
- b) Realizar el ajuste contable para eliminar, si hubiere, las provisiones asociadas con activos biológicos reconocidas a 31 de diciembre de 2014, afectando directamente el patrimonio en la cuenta Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación.
- c) Realizar el ajuste contable para eliminar, si hubiere, las valorizaciones asociadas con activos biológicos reconocidas a 31 de diciembre de 2014, afectando directamente el patrimonio en la cuenta Superávit por valorizaciones.
- d) Reconocer el activo biológico por el valor razonable menos costos de disposición. La diferencia entre este valor y el costo reconocido a 31 de diciembre de 2014, incrementará o disminuirá el valor del activo afectando directamente el patrimonio en la cuenta Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación.

1.1.13.2 Activos biológicos al costo de reposición

Las principales actividades que realizará la empresa para la elaboración del estado de situación financiera de apertura son las siguientes:

- a) Realizar el ajuste contable para eliminar la amortización acumulada de los activos biológicos reconocida a 31 de diciembre de 2014, afectando directamente el patrimonio en la cuenta Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación.
- b) Realizar el ajuste contable para eliminar, si hubiere, las provisiones asociadas con activos biológicos reconocidas a 31 de diciembre de 2014, afectando directamente el patrimonio en la cuenta Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación.
- c) Realizar el ajuste contable para eliminar, si hubiere, las valorizaciones asociadas con activos biológicos reconocidas a 31 de diciembre de 2014, afectando directamente el patrimonio en la cuenta Superávit por valorizaciones.
- d) Medir el activo biológico por el costo de reposición. La diferencia entre este valor y el costo reconocido a 31 de diciembre de 2014 incrementará o disminuirá el valor del activo afectando directamente el patrimonio en la cuenta Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación.

1.1.13.3 Activos biológicos al costo menos amortización y pérdidas por deterioro

Las principales actividades que realizará la empresa para la elaboración del estado de situación financiera de apertura son las siguientes:

- a) Realizar el ajuste contable para eliminar las provisiones asociadas con activos biológicos reconocidas a 31 de diciembre de 2014, afectando directamente el patrimonio en la cuenta Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación.
- b) Realizar el ajuste contable para eliminar las valorizaciones asociadas con activos biológicos reconocidas a 31 de diciembre de 2014, afectando directamente el patrimonio en la cuenta Superávit por valorizaciones.
- c) Medir el activo biológico por el costo deduciendo los descuentos, el componente de financiación, si el plazo para pago excede las condiciones normales de crédito y los impuestos recuperables capitalizados. La diferencia entre este valor y el costo reconocido a 31 de diciembre de 2014 incrementará o disminuirá el valor del activo afectando directamente el patrimonio en la cuenta Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación.
- d) Calcular la depreciación acumulada que el elemento tendría a la fecha de transición teniendo como referencia el costo determinado de acuerdo con el literal c). Para el efecto, la empresa determinará la vida útil del activo y medirá la depreciación acumulada como la proporción del costo que corresponda al porcentaje de la vida útil transcurrida hasta la fecha de transición. Cualquier diferencia entre este valor y la depreciación acumulada, a 31 de diciembre de 2014,

afectará directamente el patrimonio en la cuenta Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación.

- e) Evaluar si existen, al inicio del periodo de transición, indicios de deterioro del valor y, si este es el caso, comprobar el deterioro del valor para dicha partida. Con tal fin, la empresa aplicará lo establecido en el presente Instructivo para el deterioro del valor de los activos.

1.1.14 Costos de financiación

De acuerdo al nuevo marco normativo, los costos de financiación son aquellos en los que la empresa incurre y que están relacionados con los fondos que ha tomado prestados, para adquirir, construir, desarrollar o producir un activo apto. Incluyen comisiones e intereses y cargas financieras relativas a los arrendamientos financieros; además, incluyen las diferencias de cambio procedentes de préstamos en moneda extranjera en la medida en que se consideren como ajustes de los costos de financiación.

Un activo apto es aquel que requiere necesariamente de un periodo sustancial antes de que se encuentre en condiciones de utilización, venta, explotación o generación de rentas o plusvalías.

La empresa capitalizará, en los activos aptos, los costos de financiación en que incurra a partir del periodo de transición, por tal razón a) no reexpresará el componente del costo por financiación capitalizado a 31 de diciembre de 2014 y b) contabilizará los costos por financiación incurridos a partir de esa fecha de acuerdo con la norma de Costos por Financiación, incluyendo los costos en los que se incurra por activos aptos que estén en construcción en ese momento.

1.1.15 Deterioro del valor de los activos

Lo establecido en el presente acápite aplica para el deterioro del valor de a) las propiedades, planta y equipo; b) las propiedades de inversión; c) los activos intangibles; d) los activos biológicos relacionados con la actividad agrícola que se midan por el costo; y e) las inversiones en controladas, asociadas o negocios conjuntos.

En la fecha de transición, la empresa determinará si existen indicios de deterioro para los anteriores activos; con tal fin, recurrirá, entre otras, a las siguientes fuentes externas e internas de información:

Fuentes externas de información:

- a) Durante el periodo previo a la transición, el valor de mercado del activo disminuyó significativamente más de lo que se esperaría como consecuencia del paso del tiempo o de su uso normal.
- b) Durante el periodo previo a la transición, tuvieron lugar, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con una incidencia adversa sobre la empresa, los cuales están relacionados con el mercado al que está destinado el activo o, con el entorno legal, económico, tecnológico o de mercado, en los que opera la empresa.

- c) Durante el período previo a la transición, las tasas de interés de mercado, u otras tasas de mercado de rendimiento de inversiones, presentaron incrementos que probablemente afecten la tasa de descuento utilizada para calcular el valor en uso del activo, de forma que disminuya su valor recuperable significativamente.
- d) En la fecha de transición, el valor en libros de los activos netos de la empresa es mayor que su capitalización bursátil.

Fuentes internas de información:

- a) En la fecha de transición, se dispone de evidencia sobre la obsolescencia o deterioro físico del activo.
- b) Durante el período previo a la transición, tuvieron lugar, o se espera que tengan lugar en un futuro inmediato, cambios significativos en la manera como se usa o se espera usar el activo, los cuales afectarán desfavorablemente la empresa. Estos cambios incluyen el hecho de que el activo esté ocioso, los planes de discontinuación o reestructuración de la operación a la que pertenece el activo, los planes para disponer del activo antes de la fecha prevista y el cambio de considerar la vida útil de un activo como indefinida a considerarla como finito.
- c) En la fecha de transición, se dispone de evidencia procedente de informes internos que indican que el rendimiento económico del activo es, o va a ser, inferior al esperado.

Si existen indicios de deterioro, la empresa comprobará el deterioro del valor de sus activos a partir de la comparación del valor en libros del activo con su importe recuperable. Este último corresponde al mayor entre el valor razonable del activo menos los costos de disposición y su valor en uso. El valor en uso es el valor presente de los flujos futuros de efectivo estimados que se espera obtener de un activo o unidad generadora de efectivo. No obstante, si no es factible determinar el valor razonable menos costos de disposición, el importe recuperable estará dado por el valor en uso.

Si el valor recuperable es inferior al valor en libros, se reconocerá una pérdida por deterioro, reduciendo el importe en libros del activo.

Cuando no sea factible determinar el valor razonable menos costos de disposición o el valor en uso para un activo individual, la empresa identificará las unidades generadoras de efectivo y distribuirá estos activos de manera proporcional al valor en libros de las unidades generadoras de efectivo con las que se relacione. Una unidad generadora de efectivo es el grupo identificable de activos más pequeño que genera entradas de efectivo a favor de la entidad, las cuales son, en buena medida, independientes de los flujos de efectivo derivados de otros activos o grupos de activos.

Las principales actividades que realizará la empresa para la elaboración del estado de situación financiera de apertura son las siguientes:

- a) Determinar si a la fecha transición, existen indicios de deterioro para a) las propiedades, planta y equipo; b) las propiedades de inversión; c) los activos intangibles con vida útil finita;

- d) los activos biológicos relacionados con la actividad agrícola que se midan por el costo; y e) las inversiones en controladas, asociadas o negocios conjuntos.
- b) Calcular el valor recuperable de los activos que tienen indicios de deterioro, de los intangibles que tienen vida útil indefinida y de los intangibles que surgen en un proyecto de desarrollo. El valor recuperable es el mayor valor entre el valor razonable menos costos de disposición y el valor en uso. Par ello, se tendrá en cuenta lo siguiente:
- i) Si el valor razonable menos los costos de disposición del activo es superior al valor en libros, el activo no se encontrará deteriorado y no habrá lugar al reconocimiento de pérdidas por deterioro.
 - ii) Si el valor razonable menos los costos de disposición es inferior al valor en libros, se calculará el valor en uso, que corresponde al valor presente de los flujos futuros de efectivo estimados que se espera obtener del activo. La estimación del valor en uso del activo conllevará estimar las entradas y salidas futuras de efectivo derivadas tanto de la utilización continuada del activo como de su disposición final y b) aplicar la tasa de descuento adecuada a estos flujos de efectivo futuros.
 - iii) Si no es factible determinar el valor razonable menos costos de disposición, el importe recuperable será el valor en uso.
- c) Reconocer la pérdida por deterioro cuando el valor recuperable sea inferior al valor en libros, dicho deterioro se contabilizará en una cuenta valuativa del activo correspondiente afectando directamente el patrimonio en la cuenta Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación.
- d) Determinar el deterioro para la unidad generadora de efectivo si no se puede determinar el valor recuperable para el activo individual. Para ello, se seguirán los pasos establecidos en el literal b) y se distribuirá el deterioro, en primer lugar, a cualquier plusvalía asociada con la unidad generadora de efectivo. El deterioro restante se distribuirá a los demás activos de la unidad prorrateando en función de su valor en libros. En todo caso, el valor en libros del activo no se reducirá por debajo del mayor valor entre su valor en uso, su valor razonable menos los costos de disposición y cero.

El reconocimiento del deterioro afectará directamente el patrimonio en la cuenta Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación.

1.2 PASIVOS

De acuerdo al nuevo marco normativo, un pasivo es una obligación presente de la empresa surgida de sucesos pasados, para cuya cancelación, la empresa espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos.

Al evaluar si existe o no una obligación presente, la empresa tendrá en cuenta, con base en la información disponible al cierre de periodo, la probabilidad de tener o no la obligación; si la probabilidad de no tenerla es mayor, no habrá lugar al reconocimiento de un pasivo.

Las obligaciones pueden ser exigibles legalmente como consecuencia de la ejecución de un contrato o de un mandato contenido en una norma legal; sin embargo, las obligaciones también pueden aparecer por declaraciones explícitas, por políticas que son de dominio público o por un patrón de comportamiento en el pasado que lleve a terceros a concluir que la empresa está dispuesta a aceptar y cumplir cierto tipo de responsabilidades. Por ejemplo, puede suceder que la empresa no se encuentre legalmente obligada a atender reparaciones más allá del periodo de garantía por la venta de productos defectuosos, pero si decide hacerlo, los valores que espera desembolsar para atender estas reclamaciones respecto a los bienes ya vendidos son también pasivos para la empresa.

Los pasivos proceden de transacciones u otros sucesos ocurridos en el pasado. Así, por ejemplo, la adquisición, a crédito, de bienes y servicios dan lugar a cuentas por pagar y la recepción de un préstamo bancario da lugar a la obligación de reembolsar la cantidad prestada. También se puede reconocer, como pasivos, las rebajas y descuentos futuros por las compras que los clientes le hagan a la empresa, los servicios que se obliga a prestar en programas de fidelización y las pérdidas en que incurre por la ejecución de contratos onerosos.

La extinción de una obligación presente puede llevarse a cabo de varias maneras, entre otras, a través de pago en efectivo, transferencia de otros activos, prestación de servicios, sustitución de esa obligación por otra, conversión de la obligación en patrimonio y prescripciones de acuerdo con la normatividad sobre la materia. Si con base en información disponible al cierre de periodo, se concluye que es muy poco probable o remota la salida de recursos que incorporan beneficios económicos, no habrá lugar a reconocer pasivos.

1.2.1 Emisión de títulos de deuda

De acuerdo al nuevo marco normativo, los títulos de deuda son instrumentos financieros que se caracterizan por ser títulos de renta fija, dado que sus intereses atienden el pago de una tasa fija o variable y su valor principal o nominal se paga al vencimiento del título.

Para efectos de la transición, téngase en cuenta que, a 31 de diciembre de 2014, estos títulos pueden estar reconocidos como operaciones de crédito público o como operaciones de financiamiento, mientras que las operaciones conexas tales como intereses, primas y descuentos pueden encontrarse como cuentas por pagar o como créditos diferidos.

Las principales actividades que realizará la empresa para la elaboración del estado de situación financiera de apertura, son las siguientes:

- a) Ajustar el valor neto del título adicionando, al valor del mismo en la fecha de transición, los intereses por pagar y las primas o descuentos reconocidos de manera separada a 31 de diciembre de 2014.
- b) Calcular como valor inicial, en la fecha de emisión del instrumento, el valor recibido en la colocación menos los costos de transacción, en la medida que estos costos sean fácilmente identificables.

- c) Calcular la tasa de interés efectiva desde la fecha de colocación del título hasta la fecha de vencimiento. La tasa de interés efectiva es aquella que hace equivalentes los flujos contractuales futuros del instrumento con el valor inicial calculado en literal b).
- d) Medir el título en la fecha de transición por el valor presente de los flujos futuros del instrumento descontados a la tasa de interés efectiva. La diferencia entre este valor y el valor calculado en el literal a), afectará directamente el patrimonio en la cuenta Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación.

1.2.2 Cuentas por pagar

De acuerdo al nuevo marco normativo, las cuentas por pagar son obligaciones contractuales adquiridas por la empresa con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espera a futuro la salida de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

Para efectos de la transición, téngase en cuenta que, a 31 de diciembre de 2014, estas cuentas corresponden al grupo de Cuentas por pagar, exceptuando los Préstamos por pagar.

1.2.2.1 Cuentas por pagar clasificadas al costo

Las cuentas por pagar clasificadas al costo corresponden a las obligaciones en las que se conceden, a la empresa, plazos de pago normales para transacciones similares.

Para la elaboración del estado de situación financiera de apertura, la empresa reconocerá estas cuentas por pagar por su valor en libros a 31 de diciembre de 2014.

1.2.2.2 Cuentas por pagar clasificadas al costo amortizado

Las cuentas por pagar clasificadas al costo amortizado corresponden a las obligaciones para las que la empresa pacta plazos de pago superiores a los normales de la transacción.

Para la elaboración del estado de situación financiera de apertura, la empresa medirá estas cuentas por pagar por el valor presente de los flujos futuros de la cuenta por pagar descontados a la tasa de interés efectiva o a la tasa de mercado en la fecha de la transición. Se empleará la tasa de interés de mercado, cuando el precio pactado corresponda al precio para compras con plazos normales de pago. Se empleará la tasa de interés efectiva, cuando la empresa haya pactado precios diferenciados para compras con plazos de pago superiores a los normales. La tasa de interés efectiva es aquella que hace equivalentes los flujos contractuales de la cuenta por pagar con el valor correspondiente al precio para las compras con plazos normales de pago.

1.2.3 Préstamos por pagar

De acuerdo al nuevo marco normativo, los préstamos por pagar son recursos financieros recibidos por la empresa para su uso, de los cuales se espera, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

Para efectos de la transición, téngase en cuenta que, a 31 de diciembre de 2014, los Préstamos por pagar pueden estar reconocidos como operaciones de crédito público o como operaciones de financiamiento, mientras que los intereses, pueden encontrarse como cuentas por pagar.

Las principales actividades que realizará la empresa para la elaboración del estado de situación financiera de apertura, son las siguientes:

- a) Identificar los préstamos obtenidos a tasas de interés conforme a las del mercado en la fecha de obtención del préstamo y los préstamos obtenidos con tasas de interés en condiciones inferiores a las de mercado en la fecha de origen. En caso de que se identifiquen préstamos con tasa de interés cero o con tasas inferiores a las del mercado y estos estén condicionados, es decir, que se requiera el cumplimiento, por parte de la empresa, de ciertas condiciones para la obtención de dicha tasa, se aplicará lo establecido en el presente Instructivo para las subvenciones.
- b) Ajustar el valor neto del préstamo, adicionando, al valor del mismo en la fecha de transición, los intereses por pagar reconocidos de manera separada a 31 de diciembre de 2014.
- c) Realizar las siguientes acciones para los préstamos con una tasa de interés conforme a las de mercado en la fecha de origen:
 - i) Calcular, como valor inicial en la fecha que se concedió el préstamo, el valor recibido menos los costos de transacción, en la medida que estos costos sean fácilmente identificables.
 - ii) Calcular la tasa de interés efectiva desde la fecha de origen del préstamo hasta la fecha de vencimiento. La tasa de interés efectiva es aquella que hace equivalentes los flujos contractuales futuros del préstamo con el valor inicial calculado en el numeral i).
 - iii) Medir estos préstamos en la fecha de transición por el valor presente de los flujos futuros del préstamo descontados a la tasa de interés efectiva. La diferencia entre este valor y el valor resultante conforme al literal b), afectará directamente el patrimonio en la cuenta Impactos por transición al nuevo marco de regulación.
- d) Realizar las siguientes acciones para los préstamos obtenidos a tasas inferiores a las de mercado en la fecha de origen:
 - i) Establecer la tasa de interés de mercado en la fecha que se concedió el préstamo.
 - ii) Calcular, como valor inicial en la fecha que se concedió el préstamo, el valor presente de los flujos futuros pactados descontados a la tasa de mercado identificada en el numeral i) menos los costos de transacción.
 - iii) Calcular la tasa de interés efectiva desde la fecha de origen del préstamo hasta la fecha de vencimiento. La tasa de interés efectiva es aquella que hace equivalentes los flujos contractuales futuros del préstamo con el valor inicial.

- iv) Medir estos préstamos en la fecha de transición por el valor presente de los flujos futuros del préstamo descontados a la tasa de interés efectiva determinada en el numeral iii). La diferencia entre este valor y el valor resultante conforme al literal b), afectará directamente el patrimonio en la cuenta Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación.
- v) Medir el préstamo por su valor en libros a 31 de diciembre de 2014 en caso de que la empresa no logre determinar la tasa de interés de mercado en la fecha que se concedieron los préstamos.

1.2.4 Beneficios a los empleados

De acuerdo al nuevo marco normativo, los beneficios a los empleados comprenden todas las retribuciones que la empresa proporciona a sus trabajadores a cambio de sus servicios, incluyendo, cuando haya lugar, beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual. Estos beneficios abarcan tanto los suministrados directamente a los empleados como a sus sobrevivientes, beneficiarios y/o sustitutos, según lo establecido en la normatividad vigente, en los acuerdos contractuales o en las obligaciones implícitas que dan origen al beneficio.

Las retribuciones suministradas a los empleados podrán originarse por lo siguiente:

- a) acuerdos formales celebrados entre la empresa y sus empleados;
- b) requerimientos legales en virtud de los cuales la empresa se obliga a efectuar aportes o asumir obligaciones; o
- c) obligaciones implícitas asumidas por la empresa, producto de políticas empresariales de dominio público, patrones de comportamiento o declaraciones específicas a través de las cuales, se haya dado a conocer a terceros, que la empresa está dispuesta a aceptar ciertas responsabilidades y, como consecuencia, se haya creado una expectativa válida de su cumplimiento.

Los beneficios a los empleados se clasificarán en a) beneficios a los empleados a corto plazo, b) beneficios a los empleados a largo plazo, c) beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual y d) beneficios posempleo.

1.2.4.1 Beneficios a los empleados a corto plazo

De acuerdo al nuevo marco normativo, los beneficios a los empleados a corto plazo, son los otorgados a los empleados que hayan prestado sus servicios a la empresa durante el periodo contable y cuya obligación de pago vence dentro de los 12 meses siguientes al cierre del mismo. Hacen parte de dichos beneficios, los sueldos, salarios, aportes a la seguridad social, incentivos pagados y beneficios no monetarios, entre otros.

Los beneficios a los empleados a corto plazo se reconocerán como un pasivo cuando la empresa consuma el beneficio económico procedente del servicio prestado por el empleado a cambio de

los beneficios otorgados. Si la cantidad ya pagada supera el valor de la obligación, el exceso se reconocerá como un activo.

Para efectos de la transición, téngase en cuenta que, a 31 de diciembre de 2014, dichos beneficios pueden encontrarse en los salarios y las prestaciones sociales, en las provisiones para prestaciones sociales y en las responsabilidades contingentes.

Las principales actividades que realizará la empresa para la elaboración del estado de situación financiera de apertura, son las siguientes:

- a) Identificar y clasificar, en esta categoría, las prestaciones de tipo legal, extralegal, por convención colectiva o por obligaciones implícitas que representen para la empresa una obligación presente que deba liquidar o pagar a los empleados dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de transición.
- b) Medir las obligaciones identificadas en el literal a) que hayan sido reconocidas a 31 de diciembre de 2014 y que cumplan con la definición de este tipo de beneficios por el valor de la obligación derivada de los beneficios definidos a la fecha de transición, después de deducir cualquier pago anticipado si lo hubiera. La diferencia entre el valor en libros y el nuevo valor de las obligaciones por beneficios a los empleados a corto plazo, afectará directamente el patrimonio en la cuenta Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación.
- c) Reconocer, como un pasivo, las obligaciones identificadas en el literal a) que no hayan sido reconocidas a 31 de diciembre de 2014 y que cumplan con la definición de este tipo de beneficios por el valor de la obligación derivada de los beneficios definidos a la fecha de transición, después de deducir cualquier pago anticipado si lo hubiera. El reconocimiento de estas obligaciones afectarán directamente el patrimonio en la cuenta Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación.
- d) Realizar el ajuste contable para eliminar los pasivos identificados en el literal a) que, a 31 de diciembre de 2014, la empresa haya reconocido a favor de sus empleados, pero que no puedan clasificarse como beneficios a los empleados a corto plazo conforme a lo dispuesto en el presente Instructivo. El ajuste realizado afectará directamente el patrimonio en la cuenta Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación.
- e) Determinar si la empresa ha otorgado préstamos a los empleados con tasa de interés cero o con tasas inferiores a las del mercado para periodos inferiores a un año.
- f) Medir los préstamos identificados en el literal e) por el valor presente de los flujos futuros descontados utilizando la tasa de interés de mercado de la fecha en la que se concedieron los préstamos. No obstante, en el caso en el que la empresa no logre identificar la tasa de interés de mercado en la fecha de concesión de los préstamos, el valor de éstos corresponderá a su valor en libros a 31 de diciembre de 2014. El ajuste realizado afectará directamente el patrimonio en la cuenta Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación.

Sin perjuicio de lo anterior, si la tasa de interés cero o inferior a la de mercado está condicionada al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y este no

los ha cumplido parcial o totalmente, la empresa reconocerá un activo por beneficios pagados por anticipado por un valor equivalente a la proporción de las condiciones no cumplidas con respecto al beneficio total otorgado al empleado. El beneficio total otorgado al empleado corresponderá a la diferencia entre el valor del préstamo y el valor presente de los flujos contractuales a la fecha de concesión del préstamo. El ajuste realizado afectará directamente el patrimonio en la cuenta Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación.

1.2.4.2 Beneficios a los empleados a largo plazo

De acuerdo al nuevo marco normativo, los beneficios a los empleados a largo plazo, son beneficios diferentes de los de corto plazo, de los de posempleo y de los correspondientes a la terminación del vínculo laboral o contractual, otorgados a los empleados con vínculo laboral vigente y cuya obligación de pago no vence dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de transición.

Entre los beneficios a los empleados a largo plazo, se incluyen los siguientes:

- a) premios o bonificaciones por antigüedad u otros beneficios por largo tiempo de servicio;
- b) beneficios por invalidez permanente a cargo de la empresa; y
- c) beneficios a recibir a partir de los 12 meses siguientes al cierre del periodo en el que se hayan ganado.

Los beneficios a los empleados a largo plazo se reconocerán como un pasivo cuando la empresa consuma el beneficio económico procedente del servicio prestado por el empleado a cambio de los beneficios otorgados. Si la cantidad ya pagada supera al valor de la obligación, el exceso se reconocerá como un activo.

Si en la fecha de transición existen activos con los cuales se liquidarán directamente las obligaciones, estos se reconocerán de manera independiente.

Para efectos de la transición, téngase en cuenta que, a 31 de diciembre de 2014, dichos beneficios pueden encontrarse en los salarios y las prestaciones sociales, las provisiones para prestaciones sociales y en las responsabilidades contingentes.

Las principales actividades que realizará la empresa para la elaboración del estado de situación financiera de apertura, son las siguientes:

- a) Identificar y clasificar, en esta categoría, las prestaciones de tipo legal, extralegal, por convención colectiva o por obligaciones implícitas, otorgadas a los empleados con vínculo laboral vigente, cuyo pago no venza dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de transición.
- b) Medir las obligaciones identificadas en el literal a) que hayan sido reconocidas a 31 de diciembre de 2014 y que cumplan con la definición de este tipo de beneficios por el valor presente de la obligación derivada de los beneficios definidos utilizando la tasa de mercado de los TES emitidos por el Gobierno Nacional con plazos similares a los estimados para el pago de

las obligaciones. La diferencia entre el valor reconocido anteriormente y el nuevo valor de las obligaciones por beneficios a los empleados a largo plazo afectará directamente el patrimonio en la cuenta Ganancias (pérdidas) por Planes de Beneficios Definidos.

- c) Reconocer, como un pasivo, las obligaciones identificadas en el literal a) que no hayan sido reconocidas a 31 de diciembre de 2014 y que cumplan con la definición de este tipo de beneficios, por el valor presente de la obligación derivada de los beneficios definidos utilizando la tasa de mercado de los TES emitidos por el Gobierno Nacional con plazos similares a los estimados para el pago de las obligaciones. El reconocimiento de estas obligaciones afectará directamente el patrimonio en la cuenta Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación.
- d) Realizar el ajuste contable para eliminar los pasivos identificados en el literal a) que, a 31 de diciembre de 2014, la empresa haya reconocido a favor de sus empleados, pero que no puedan clasificarse como beneficios a los empleados a largo plazo conforme a lo dispuesto en el presente Instructivo. El ajuste realizado afectará directamente el patrimonio en la cuenta Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación.
- e) Medir los activos con destinación específica que posea la empresa para cubrir el pago de estas obligaciones, tales como fondos de inversión, patrimonios autónomos, encargos fiduciarios, entre otros por su valor razonable. Estos activos se clasificarán como Reserva Financiera actuarial relacionada con estos pasivos, y la diferencia resultante de su medición afectará directamente el patrimonio en la cuenta Ganancias (pérdidas) por Planes de Beneficios Definidos.
- f) Determinar si la empresa ha otorgado préstamos a los empleados con tasa de interés cero o con tasas inferiores a las del mercado para periodos superiores a un año.
- g) Medir los préstamos identificados en el literal f) por el valor presente de los flujos futuros descontados utilizando la tasa de interés de mercado de la fecha que se concedieron los préstamos. No obstante, en caso de que la empresa no logre identificar la tasa de interés de mercado en la fecha de concesión de los préstamos, el valor de éstos corresponderá a su valor en libros a 31 de diciembre de 2014. El ajuste realizado afectará directamente el patrimonio en la cuenta Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación.

Sin perjuicio de lo anterior, si la tasa de interés cero o inferior a la de mercado está condicionada al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y este no los ha cumplido parcial o totalmente, la empresa reconocerá un activo por beneficios pagados por anticipado por un valor equivalente a la proporción de las condiciones no cumplidas con respecto al beneficio total otorgado al empleado. El beneficio total otorgado al empleado corresponderá a la diferencia entre el valor del préstamo y el valor presente de los flujos contractuales a la fecha en que fue otorgado el préstamo. El ajuste realizado afectará directamente el patrimonio en la cuenta Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación.

- h) Presentar, en el estado de situación financiera de apertura, el valor total neto resultante de deducir al valor presente de la obligación por beneficios definidos, el valor razonable de los activos destinados a cubrir directamente el pago de estas obligaciones.

1.2.4.3 Beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual

De acuerdo al nuevo marco normativo, los beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual son aquellos a los cuales la empresa está comprometida por ley, contrato u otro tipo de acuerdo, o por una obligación implícita basada en prácticas habituales de la empresa, cuando finaliza los contratos laborales anticipadamente o cuando el empleado con vínculo laboral vigente acepta una oferta de beneficios en compensación por la terminación anticipada del vínculo laboral o contractual. Estas obligaciones se sustentarán en la existencia de un plan formal para efectuar la terminación anticipada del vínculo laboral y en la imposibilidad de retirar la oferta.

Los beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual se reconocerán como un pasivo cuando la empresa consuma el beneficio económico procedente del servicio prestado por el empleado a cambio de los beneficios otorgados. Si la cantidad ya pagada supera al valor de la obligación, el exceso se reconocerá como un activo.

Las principales actividades que realizará la empresa para la elaboración del estado de situación financiera de apertura, son las siguientes:

- a) Identificar y clasificar, en esta categoría, las prestaciones de tipo legal, extralegal, por convención colectiva o por obligaciones implícitas, otorgadas a los empleados por finalización del vínculo laboral en forma anticipada o por la aceptación de beneficios en compensación por la terminación del vínculo laboral o contractual.
- b) Medir las obligaciones identificadas en el literal a) que hayan sido reconocidas a 31 de diciembre de 2014 y que cumplan con la definición de este tipo de beneficios por la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación. Para el efecto, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:
 - i) Cuando exista una oferta de la empresa para incentivar la rescisión voluntaria del contrato, la empresa medirá los beneficios por terminación con base en el número de empleados que se espera acepten tal ofrecimiento.
 - ii) Cuando los beneficios por terminación se deban pagar a partir de los 12 meses siguientes a la fecha de transición, la empresa medirá estos beneficios por el valor presente de la obligación derivada de los beneficios definidos, calculado utilizando la tasa de mercado de los TES emitidos por el Gobierno Nacional con plazos similares a los estimados para el pago de las obligaciones.
 - iii) La diferencia entre el valor en libros y el nuevo valor de las obligaciones por beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual afectará directamente el patrimonio en la cuenta Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación.

- c) Reconocer, como un pasivo, las obligaciones identificadas en el literal a) que no hayan sido reconocidas a 31 de diciembre de 2014 y que cumplan con la definición de este tipo de beneficios por el valor presente de la obligación derivada de los beneficios definidos utilizando los criterios de medición señalados en el literal b). El reconocimiento de estas obligaciones afectará directamente el patrimonio en la cuenta Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación.
- d) Realizar el ajuste contable para eliminar los pasivos identificados en el literal a) que, a 31 de diciembre de 2014, la empresa haya reconocido a favor de sus empleados, pero que no puedan ser clasificados como beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual conforme a lo dispuesto en el presente Instructivo. El ajuste realizado afectará directamente el patrimonio en la cuenta Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación.

1.2.4.4 Beneficios posempleo

De acuerdo al nuevo marco normativo, los beneficios posempleo son aquellos distintos de los beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual que se pagarán después de que el empleado complete el periodo de empleo en la empresa, es decir, los beneficios que se otorgan a los empleados que no poseen un vínculo laboral vigente con la empresa.

Entre los beneficios posempleo se incluirán:

- a) las pensiones a cargo de la empresa; y
- b) otros beneficios posteriores al empleo tales como los seguros de vida y los beneficios de asistencia médica o de cobertura educativa.

Cuando la empresa, en su calidad de empleadora, deba reconocer y asumir el pago de los beneficios posempleo, reconocerá un pasivo por sus obligaciones y los activos que financien dichos beneficios. Las ganancias y pérdidas actuariales derivadas del cambio en el pasivo y en los activos destinados a financiarlo durante el periodo se reconocerán en el patrimonio y se presentarán en el otro resultado integral.

Si en la fecha de transición, existen activos con los cuales se liquidarán directamente las obligaciones, estos se reconocerán de manera independiente.

Para efectos de la transición, téngase en cuenta que, a 31 de diciembre de 2014, dichos beneficios pueden encontrarse en las pensiones y prestaciones económicas por pagar, en las provisiones para pensiones, en el pasivo pensional conmutado y en las responsabilidades contingentes.

Las principales actividades que realizará la empresa para la elaboración del estado de situación financiera de apertura, son las siguientes:

- a) Identificar y clasificar, en esta categoría, las prestaciones de tipo legal, extralegal, por convención colectiva o por obligaciones implícitas que representen para la empresa una obligación presente que deba liquidar o pagar a los empleados después de cumplido el periodo de empleo en la empresa.

- b) Medir las obligaciones identificadas en el literal a) que hayan sido reconocidas a 31 de diciembre de 2014 y que cumplan con la definición de este tipo de beneficios por el valor presente de la obligación derivada de los beneficios definidos utilizando la tasa de mercado de los TES emitidos por el Gobierno Nacional con plazos similares a los estimados para el pago de las obligaciones. La diferencia entre el valor en libros y el nuevo valor de las obligaciones por beneficios posemplo afectará directamente el patrimonio en la cuenta Ganancias (pérdidas) por Planes de Beneficios Definidos.
- c) Reconocer, como un pasivo, las obligaciones identificadas en el literal a) que no hayan sido reconocidas a 31 de diciembre de 2014 y que cumplan con la definición de este tipo de beneficios por el valor presente de la obligación derivada de los beneficios definidos utilizando la tasa de mercado de los TES emitidos por el Gobierno Nacional con plazos similares a los estimados para el pago de las obligaciones. El reconocimiento de estas obligaciones afectará directamente el patrimonio en la cuenta Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación.
- d) Realizar el ajuste contable para eliminar los pasivos identificados en el literal a) que, a 31 de diciembre de 2014, la empresa haya reconocido a favor de sus empleados, pero que no puedan ser clasificados como beneficios posemplo conforme a lo dispuesto en el presente Instructivo. El ajuste realizado afectará directamente el patrimonio en la cuenta Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación.
- e) Medir, por su valor razonable, los activos con destinación específica que posea la empresa para cubrir el pago de estas obligaciones, tales como fondos de inversión, patrimonios autónomos y encargos fiduciarios, entre otros. Estos activos se clasificarán como Reserva Financiera actuarial relacionada con estos pasivos, y la diferencia resultante de su medición afectará directamente el patrimonio en la cuenta Ganancias (pérdidas) por Planes de Beneficios Definidos.
- f) Presentar, en el estado de situación financiera de apertura, el valor total neto resultante de deducir al valor presente de la obligación por beneficios definidos, el valor razonable de los activos, si los hubiera, destinados a cubrir directamente el pago de estas obligaciones.

1.2.5 Provisiones

De acuerdo al nuevo marco normativo, las provisiones son pasivos a cargo de la empresa que están sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento.

Una provisión se reconocerá cuando se cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones: a) que exista una obligación presente, ya sea legal o implícita, como resultado de un suceso pasado; b) que, probablemente, la empresa deba desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos para cancelar la obligación y c) que se pueda hacer una estimación fiable del valor de la obligación.

Las obligaciones pueden ser probables, posibles o remotas. Una obligación es probable cuando la probabilidad de ocurrencia es más alta que la probabilidad de que no ocurra, lo cual conlleva al reconocimiento de una provisión. Una obligación es posible cuando la probabilidad de ocurrencia

es menor que la probabilidad de no ocurrencia, lo cual conlleva a la revelación de un pasivo contingente. Una obligación es remota cuando la probabilidad de ocurrencia del evento es prácticamente nula, en este caso no se reconocerá un pasivo ni será necesaria su revelación como pasivo contingente.

Las provisiones pueden tener origen en obligaciones legales o en obligaciones implícitas. Una obligación legal es aquella que se deriva de un contrato, de la legislación o de otra causa de tipo legal; por su parte, una obligación implícita es aquella que se deriva de actuaciones de la empresa producto de políticas empresariales de dominio público, patrones de comportamiento histórico o declaraciones específicas, en las que la empresa ha dado a conocer a terceros, que está dispuesta a aceptar ciertas responsabilidades y, como consecuencia, ha creado una expectativa válida de su cumplimiento.

Las provisiones que presenten efectos significativos del valor del dinero en el tiempo, se reconocerán por el valor presente de los valores que se espera sean requeridos para liquidar la obligación, utilizando la tasa antes de impuestos que refleje las evaluaciones actuales del mercado correspondientes al valor del dinero en el tiempo.

Para efectos de la transición, téngase en cuenta que, a 31 de diciembre de 2014, estas partidas pueden encontrarse en los pasivos estimados y en las responsabilidades contingentes con excepción de las provisiones relacionadas con beneficios otorgados a los empleados.

Las principales actividades que realizará la empresa para la elaboración del estado de situación financiera de apertura, son las siguientes:

- a) Identificar y clasificar las obligaciones probables, bien sean legales y/o implícitas, que posea la empresa y sobre las cuales tenga incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento.
- b) Reconocer las obligaciones identificadas en el literal a) que no hayan sido reconocidas a 31 de diciembre de 2014 y que cumplan con la definición de provisión. Además medir dichas obligaciones por la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación presente o para transferirla a un tercero. Esta estimación tendrá en cuenta los desenlaces asociados de mayor probabilidad, la experiencia que se tenga en operaciones similares, los riesgos e incertidumbres y los informes de expertos, entre otros. El reconocimiento de las provisiones por obligaciones legales y/o implícitas afectarán directamente el patrimonio en la cuenta Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación.
- c) Verificar si la empresa espera que una parte o la totalidad del desembolso necesario para liquidar la provisión le sea reembolsado por un tercero. Si este es el caso, el derecho a cobrar tal reembolso se reconocerá como una cuenta por cobrar y se tratará como un activo separado cuyo valor no podrá exceder el valor de la provisión asociada. El reconocimiento del activo afectará directamente el patrimonio en la cuenta Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación.
- d) Realizar el ajuste contable para eliminar las obligaciones identificadas en el literal a) que, a 31 de diciembre de 2014, la empresa haya reconocido como pasivo estimado, pero que no

puedan clasificarse como provisiones conforme a lo dispuesto en el presente Instructivo. El ajuste realizado afectará directamente el patrimonio en la cuenta Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación.

- e) Identificar si la empresa ha asumido compromisos para llevar a cabo planes de reestructuración. Se entiende que una reestructuración es un programa planeado y controlado por la administración de la empresa, el cual conlleva a una variación significativa, ya sea en el alcance o en la forma como la empresa lleva a cabo su actividad.
- f) Medir la provisión por reestructuración identificada en el literal e) por la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación presente o para transferirla a un tercero en la fecha de presentación. Para el efecto, el valor de la provisión incluirá únicamente los desembolsos que surjan directamente de la misma, los cuales corresponden a aquellos que, de forma simultánea, se deriven de dicho proceso y no estén asociados con las actividades que continúen en la empresa. El reconocimiento de las provisiones por reestructuración afectarán directamente el patrimonio en la cuenta Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación.
- g) Identificar si la empresa posee contratos de carácter oneroso. Un contrato oneroso es aquel en el cual los costos inevitables para cubrir las obligaciones establecidas en el contrato exceden a los beneficios económicos que se espera recibir del mismo teniendo en cuenta los valores recuperables.
- h) Reconocer la provisión relacionada con los contratos onerosos identificados en el literal g) por el valor presente de la pérdida esperada asociada al contrato, previa deducción de las recuperaciones asociadas al mismo. El reconocimiento de las provisiones por contratos onerosos afectará directamente el patrimonio en la cuenta Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación.
- i) Identificar si la empresa está obligada a incurrir en costos para dismantelar, retirar y/o rehabilitar el lugar en el que se asienta un activo de propiedad, planta y equipo, durante un periodo de tiempo. Si este es el caso, la empresa reconocerá la provisión por el valor presente de los costos estimados en los que incurriría la empresa para llevar a cabo el dismantelamiento descontados hasta la fecha de transición. El reconocimiento de las provisiones por dismantelamientos afectará directamente el patrimonio en la cuenta Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación.

1.3 Otras normas

1.3.1 Subvenciones

De acuerdo al nuevo marco normativo, las subvenciones corresponden a los recursos procedentes de terceros que están orientados al cumplimiento de un fin, propósito, actividad o proyecto específicos. Estos recursos pueden estar o no condicionados y pueden ser reintegrables, dependiendo del cumplimiento pasado o futuro de ciertas condiciones. Las subvenciones se reconocerán cuando sea posible asignarles un valor; de lo contrario, serán únicamente objeto de revelación.

Las subvenciones pueden originarse por distintas vías, tales como: los préstamos condicionados con tasa de interés cero o con tasas inferiores a las del mercado, préstamos condonables o donaciones, las cuales pueden ser en efectivo y/o en especie.

Para efectos de la transición, téngase en cuenta que, a 31 de diciembre de 2014, el reconocimiento de las subvenciones pudo haber afectado a) el resultado en las cuentas de otros ingresos ordinarios (donaciones) u otras transferencias o b) el patrimonio en las siguientes cuentas: capital fiscal, superávit por donación, patrimonio institucional incorporado o patrimonio público incorporado.

1.3.1.1 Préstamos condicionados con tasa de interés cero o con tasas inferiores a las del mercado

Los préstamos condicionados son los recursos financieros recibidos por la empresa que cumplen la definición de préstamos por pagar y que, dependiendo del cumplimiento pasado o futuro de ciertas condiciones, tienen una tasa de interés igual a cero o inferior a la de mercado.

Las principales actividades que realizará la empresa para la elaboración del estado de situación financiera de apertura, son las siguientes:

- a) Identificar si la empresa ha recibido subvenciones en forma de préstamos condicionados con tasa de interés cero o con tasas inferiores a las del mercado en la fecha en que se concedió el préstamo.
- b) Establecer la tasa de interés de mercado en la fecha en la que se concedió el préstamo.
- c) Calcular, como valor inicial en la fecha de concesión del préstamo, el valor presente de los flujos futuros pactados descontados a la tasa de mercado identificada en el literal anterior menos los costos de transacción, en la medida que estos costos sean fácilmente identificables.
- d) Calcular la tasa de interés efectiva desde la fecha de origen del préstamo hasta la fecha de vencimiento. La tasa de interés efectiva es aquella que hace equivalentes los flujos contractuales futuros del préstamo con el valor inicial calculado en el literal c).
- e) Medir el préstamo por el valor presente de los flujos futuros del préstamo descontados a la tasa de interés efectiva determinada en el literal d). La diferencia entre el valor presente y el valor en libros del préstamo a 31 de diciembre de 2014 afectará directamente el patrimonio en la cuenta Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación. No obstante, si la empresa no logra identificar la tasa de interés de mercado del literal b), el valor del préstamo corresponderá a su valor en libros a 31 de diciembre de 2014.
- f) Reconocer un pasivo por el valor equivalente al valor total de la subvención recibida multiplicado por la proporción de las condiciones no cumplidas sobre las condiciones totales exigidas. El valor total de la subvención corresponderá a la diferencia entre el valor inicial calculado en el literal c) y el valor recibido en la fecha de concesión del préstamo. El reconocimiento del pasivo afectará directamente el patrimonio en la cuenta Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación.

1.3.1.2 Préstamos condonables

Los préstamos condonables son aquéllos en los que el prestamista se compromete a renunciar al reembolso del capital, dependiendo del cumplimiento de ciertas condiciones.

Las principales actividades que realizará la empresa para la elaboración del estado de situación financiera de apertura, son las siguientes:

- a) Identificar si la empresa ha recibido subvenciones en forma de préstamos condonables y las condiciones ligadas a ellos.
- b) Determinar si la empresa ha cumplido las condiciones para la condonación del préstamo y si registró la condonación del préstamo en la cuenta Capital fiscal. Si este es el caso, se disminuirá el valor reconocido en esta cuenta afectando directamente el patrimonio en la cuenta Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación.

1.3.1.3 Donaciones

Las donaciones son los recursos transferidos a la empresa, bien sea de carácter monetario o no monetario, por los cuales no realiza ninguna contraprestación o realiza una contraprestación simbólica.

Las principales actividades que realizará la empresa para la elaboración del estado de situación financiera de apertura, son las siguientes:

- a) Identificar si la empresa ha recibido subvenciones en forma de donaciones y si estas están o no condicionadas.
- b) Determinar si la empresa ha registrado las subvenciones identificadas en el literal a) en la cuenta Superávit por Donación, Patrimonio Institucional Incorporado o Patrimonio Público Incorporado. Si este es el caso, la empresa aplicará el siguiente tratamiento:
 - i) Si la subvención se encuentra condicionada y las condiciones asociadas han sido cumplidas, la empresa disminuirá la cuenta Superávit por Donación, Patrimonio Institucional Incorporado o Patrimonio Público Incorporado, según corresponda, afectando directamente el patrimonio en la cuenta Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación.
 - ii) Si la subvención se encuentra condicionada y no han sido cumplidas todas o algunas de las condiciones asociadas, la empresa disminuirá la cuenta Superávit por Donación, Patrimonio Institucional Incorporado o Patrimonio Público Incorporado, según corresponda, y reconocerá un pasivo por el valor equivalente al valor total de la donación recibida multiplicado por la proporción de las condiciones no cumplidas sobre las condiciones totales exigidas. Tanto la disminución de la cuenta Superávit por Donación, Patrimonio Institucional Incorporado o Patrimonio Público Incorporado como el reconocimiento del pasivo afectarán directamente el patrimonio en la cuenta Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación.



- iii) Si la subvención no se encuentra condicionada, la empresa disminuirá la cuenta Superávit por Donación, Patrimonio Institucional Incorporado o Patrimonio Público Incorporado, según corresponda, afectando directamente el patrimonio en la cuenta Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación.
- c) Analizar si la empresa ha recibido subvenciones para cubrir gastos específicos. Si este es el caso y los gastos no han sido causados en periodos anteriores a la fecha de transición, la empresa reconocerá la subvención como un pasivo afectando directamente el patrimonio en la cuenta Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación.
- d) Comprobar si la empresa tiene, en la fecha de transición, la obligación presente de reembolsar subvenciones a causa del incumplimiento de las condiciones ligadas a ellas. Si este es el caso, la empresa reconocerá un pasivo por el valor a reintegrar, el cual se calculará teniendo en cuenta las condiciones contractuales de la subvención. Dicho reconocimiento afectará directamente el patrimonio en la cuenta Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación.

1.3.2 Efectos de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera

1.3.2.1 Transacciones en moneda extranjera

Una transacción en moneda extranjera es toda transacción cuyo importe se denomina, o exige su liquidación, en una moneda diferente al peso colombiano. Entre estas transacciones se incluyen aquellas en las que la empresa compra o vende bienes o servicios cuyo precio se denomina en una moneda extranjera y aquellas en las que presta o toma prestados fondos que se liquidan en una moneda extranjera.

Las principales actividades que realizará la empresa para la elaboración del estado de situación financiera de apertura, son las siguientes:

- a) Identificar las transacciones realizadas en monedas distintas al peso colombiano que dieron origen a partidas monetarias activas y pasivas y medirlas por la tasa de cambio en la fecha de transición, previa aplicación de lo establecido en el presente instructivo para estas partidas. Las diferencias de cambio que surjan de estas transacciones afectarán directamente el patrimonio en la cuenta Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación.
- b) Establecer si la empresa tiene partidas monetarias por cobrar o por pagar en un negocio en el extranjero cuya liquidación no está contemplada ni sea probable que ocurra en el periodo previsible. Si este es el caso, la empresa medirá estas partidas por la tasa de cambio en la fecha de transición, previa aplicación de lo establecido en el presente Instructivo para estas partidas. Las diferencias de cambio que surjan de estas transacciones se reconocerán en el otro resultado integral.

1.3.2.2 Conversión de estados financieros

Si la empresa requiere presentar su estado financiero de apertura en una moneda distinta al peso colombiano o requiere convertir a pesos colombianos un estado de situación financiera de apertura expresado en una moneda extranjera, las principales actividades que realizará la empresa, para la elaboración del estado de situación financiera de apertura, son las siguientes:

- a) Convertir los activos y pasivos del estado de situación financiera de apertura a la tasa de cambio en la fecha de transición.
- b) Reconocer todas las diferencias de cambio resultantes directamente en el patrimonio y presentarlas en el otro resultado integral.

1.3.3 Impuesto a las ganancias

De acuerdo al nuevo marco normativo, el impuesto a las ganancias comprende todos los impuestos, ya sean nacionales o extranjeros, que gravan las utilidades de la empresa, tales como el Impuesto sobre la Renta, el Impuesto sobre Ganancias Ocasionales y el Impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE). El impuesto a las ganancias también puede incluir otras formas de recaudo, como anticipos o retenciones.

El reconocimiento de activos o pasivos por impuestos diferidos se basará en las diferencias temporarias, es decir, en las diferencias que existen entre el valor en libros de un activo o pasivo en el estado de situación financiera y su base fiscal.

La empresa reconocerá un pasivo por impuestos diferidos cuando exista una diferencia temporaria imponible. Las diferencias temporarias imponibles son aquellas que se espera generen un aumento en la ganancia fiscal correspondiente a periodos futuros, en los cuales el activo sea recuperado o el pasivo sea liquidado. No obstante, la empresa no reconocerá un pasivo por impuestos diferidos cuando la diferencia haya surgido por a) el reconocimiento inicial de una plusvalía o b) el reconocimiento inicial de un activo o pasivo en una transacción que no haya sido una combinación de negocios y que, en el momento en que fue realizada, no afectó ni la ganancia contable ni la ganancia o pérdida fiscal.

La empresa reconocerá un activo por impuestos diferidos cuando: a) exista una diferencia temporaria deducible, en la medida en que resulte probable que la empresa disponga de ganancias fiscales futuras contra las cuales se puedan cargar esas diferencias temporarias deducibles o b) existan beneficios tributarios, pérdidas o créditos fiscales no utilizados hasta el momento, los cuales sean susceptibles de compensarse con ganancias fiscales futuras. Las diferencias temporarias deducibles son aquellas que se espera reduzcan la ganancia fiscal, correspondiente a periodos futuros, en los cuales el activo sea recuperado o el pasivo liquidado. No obstante, la empresa no reconocerá un activo por impuestos diferidos cuando la diferencia haya surgido por el reconocimiento inicial de un activo o pasivo en una transacción que no haya sido una combinación de negocios y que, en el momento en que se realizó, no afectó ni la ganancia contable ni la ganancia o pérdida fiscal.

Las principales actividades que realizará la empresa para la elaboración del estado de situación financiera de apertura, son las siguientes:

- a) Actualizar el valor en libros de los activos y pasivos de la empresa de acuerdo con lo dispuesto en el presente Instructivo.
- b) Realizar el ajuste contable para eliminar el saldo registrado, a 31 de diciembre de 2014, como depreciación diferida afectando directamente el patrimonio en la cuenta Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación.
- c) Realizar el ajuste contable para eliminar el saldo registrado, a 31 de diciembre de 2014, como impuesto diferido en la cuenta cargos diferidos, afectando directamente el patrimonio en la cuenta Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación.
- d) Realizar el ajuste contable para eliminar el saldo registrado, a 31 de diciembre de 2014, como impuesto diferido en la cuenta Créditos Diferidos afectando directamente el patrimonio en la cuenta Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación.
- e) Determinar la base fiscal de los activos y pasivos reconocidos en la fecha de transición siguiendo los siguientes lineamientos:
 - i) La base fiscal de un activo es el valor que será deducible de los beneficios económicos que, para efectos fiscales, obtenga la empresa en el futuro cuando recupere el valor en libros de dicho activo. Si tales beneficios económicos no tributan, la base fiscal del activo será igual a su valor en libros.
 - ii) La base fiscal de un pasivo es igual a su valor en libros menos cualquier valor que sea deducible fiscalmente respecto de tal partida en periodos futuros. En el caso de los ingresos de actividades ordinarias que se reciben de forma anticipada, la base fiscal del pasivo correspondiente es su valor en libros menos cualquier ingreso de actividades ordinarias que no resulte imponible en periodos futuros.
 - iii) Para las partidas que tienen base fiscal, pero no están reconocidas como activos o pasivos en el estado de situación financiera, la diferencia temporaria corresponderá al valor que la autoridad fiscal permita deducir en periodos futuros.
- f) Calcular las diferencias temporarias como la diferencia entre el valor en libros de un activo o pasivo reconocido en la fecha de la transición y su base fiscal.
- g) Determinar si la diferencia temporaria es imponible o deducible y si, en consecuencia, generará un pasivo o un activo por impuestos diferidos, respectivamente. Para el efecto, se tendrá en cuenta lo siguiente:
 - i) Si el valor en libros del activo es superior a su base fiscal, la diferencia temporaria será imponible y, en consecuencia, generará un pasivo por impuesto diferido.

- ii) Si el valor en libros del activo es inferior a su base fiscal, la diferencia temporaria será deducible y, en consecuencia, generará un activo por impuesto diferido.
 - iii) Si el valor en libros del pasivo es superior a su base fiscal, la diferencia temporaria será deducible y, en consecuencia, generará un activo por impuesto diferido.
 - iv) Si el valor en libros del pasivo es inferior a su base fiscal, la diferencia temporaria será imponible y, en consecuencia, generará un pasivo por impuesto diferido.
- h) Identificar y excluir, del cálculo de los pasivos por impuestos diferidos, las diferencias temporarias imponibles que hayan surgido por a) el reconocimiento inicial de una plusvalía o b) el reconocimiento inicial de un activo o pasivo en una transacción que haya sido una combinación de negocios y que en el momento de realizarse, no afectó ni la ganancia contable ni la ganancia o pérdida fiscal.
- i) Identificar y excluir, del cálculo de los activos por impuestos diferidos, las diferencias temporarias deducibles que hayan surgido por el reconocimiento inicial de un activo o pasivo en una transacción que no haya sido una combinación de negocios y que, en el momento en que se realizó, no afectó ni la ganancia contable ni la ganancia o pérdida fiscal.
- j) Reconocer los activos y pasivos por impuestos diferidos por el valor resultante de multiplicar la diferencia temporaria por las tasas impositivas vigentes en la fecha de transición. Para el efecto, se utilizarán las tasas que sean de aplicación en el ejercicio gravable en que el activo se realice o el pasivo se cancele. Esta medición reflejará el origen y las consecuencias fiscales que se derivarían de la forma como la empresa espere, en la fecha de transición, recuperar o liquidar el valor en libros de sus activos y pasivos. Esto es, mediante su uso o su disposición. Si la empresa tiene acuerdos de estabilidad tributaria los tendrá en cuenta en el momento de estimar los activos y pasivos por impuestos diferidos. El reconocimiento de los activos y pasivos por impuestos diferidos afectará directamente el patrimonio en la cuenta Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación.
- k) Reconocer, como activos por impuestos diferidos, los beneficios tributarios, pérdidas o créditos fiscales no utilizados que la empresa tenga en la fecha de transición, siempre que estos sean susceptibles de compensarse con ganancias fiscales futuras antes de que expire su derecho de compensación aplicando la metodología definida en el literal j).
- l) Presentar, en el estado de situación financiera de apertura, el valor total neto resultante del reconocimiento de los valores de los activos y pasivos por impuestos diferidos. Lo anterior, siempre y cuando a) la empresa tenga el derecho legal de compensar los valores reconocidos y b) los activos y pasivos por impuestos diferidos i) se deriven del impuesto a las ganancias correspondientes a la misma autoridad fiscal y ii) recaigan sobre la misma empresa o sujeto fiscal o, sobre diferentes entidades o sujetos a efectos fiscales con los cuales se pretenda, ya sea liquidar los activos y pasivos fiscales corrientes por su valor neto, o realizar los activos y pagar los pasivos simultáneamente, en cada uno de los periodos futuros en los que se espere liquidar o recuperar cantidades significativas de activos o pasivos por los impuestos diferidos.

1.4 Otros temas

1.4.1 Efectivo de uso restringido

El efectivo de uso restringido es aquel efectivo que tiene ciertas limitaciones para su disponibilidad, ya sea por causas de tipo legal o económico, o porque tiene una destinación específica.

Para efectos de la transición, téngase en cuenta que, a 31 de diciembre de 2014, el efectivo de uso restringido puede encontrarse en caja, depósitos en instituciones financieras, administración de liquidez, los fondos vendidos con compromiso de reventa y los fondos en tránsito.

Las principales actividades que realizará la empresa para la elaboración del estado de situación financiera de apertura son las siguientes:

- a) Identificar si la empresa posee efectivo de uso restringido.
- b) Clasificar tales partidas en la cuenta Efectivo de Uso Restringido.
- c) Presentar, en el Estado de Situación Financiera de apertura, estas partidas de forma separada como corrientes o no corrientes de acuerdo con la fecha en que se considere desaparecerá la restricción.

1.4.2 Bienes de uso público e histórico y cultural

Los bienes de uso público e históricos y culturales comprenden los bienes de dominio de la empresa que están destinados para el uso y goce de los habitantes del territorio nacional y están orientados a generar bienestar social o a exaltar los valores culturales y preservar el origen de los pueblos y su evolución.

Para efectos de la transición, téngase en cuenta que, a 31 de diciembre de 2014, este tipo de bienes se encuentran en el grupo denominado Bienes de uso público e históricos y culturales.

Las principales actividades que realizará la empresa para la elaboración del estado de situación financiera de apertura, son las siguientes:

- a) Identificar si la empresa posee bienes de uso público e históricos y culturales.
- b) Determinar si los bienes identificados en el literal a) cumplen la definición de activo, es decir, si son un recurso controlado por la empresa del cual se espera obtener beneficios económicos futuros.
- c) Clasificar, como propiedades, planta y equipo o como propiedades de inversión, los bienes identificados en el literal a) que cumplan con la definición de activo de acuerdo con el literal b) teniendo en cuenta lo siguiente:

- i) Los bienes se clasificarán como una propiedad, planta y equipo en la medida en que sean empleados por la empresa para la producción y comercialización de bienes, para la prestación de servicios, para propósitos administrativos y, en el caso de bienes muebles, para generar ingresos producto de su arrendamiento.
 - ii) Los bienes se clasificarán como una Propiedad de inversión en la medida en que correspondan a activos representados en terrenos y edificaciones que se tengan para generar rentas, plusvalías o ambas; así como para los bienes inmuebles con uso futuro indeterminado.
- d) Medir los activos clasificados de conformidad con el literal c) atendiendo lo dispuesto en este Instructivo para las propiedades, planta y equipo y para la propiedad de inversión, según corresponda.
- e) Realizar el ajuste contable para eliminar los bienes de uso público e históricos y culturales que no cumplan con la definición de activo de acuerdo con el literal b), afectando directamente el patrimonio en la cuenta Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación.
- f) Revelar los bienes dados de baja de acuerdo con el literal e) en el grupo de las cuentas de orden deudoras de control, en la cuenta Bienes de Uso Público e Históricos y Culturales.

1.4.3 Cargos diferidos

Para efectos de la transición, téngase en cuenta que, a 31 de diciembre de 2014, los cargos diferidos representan el valor de los costos y gastos en los que se incurre para la adquisición de bienes o servicios que, con razonable seguridad, proveerán beneficios económicos futuros en desarrollo de las funciones de cometido estatal de la empresa.

Las principales actividades que realizará la empresa para la elaboración del estado de situación financiera de apertura, son las siguientes:

- a) Identificar la naturaleza de los desembolsos que se encuentren registrados en la cuenta Cargos Diferidos.
- b) Determinar si los desembolsos identificados en el literal a) cumplen la definición de activo, es decir, si estos son un recurso controlado por la empresa del cual se espera obtener beneficios económicos futuros.
- c) Clasificar, como inventarios; activos intangibles o propiedades, planta y equipo, los desembolsos identificados en el literal a) que cumplan con la definición de activo de acuerdo con el literal b) teniendo en cuenta lo siguiente:
 - i) El desembolso se clasificará como un inventario si corresponde a un activo adquirido o producido que se tiene con la intención de consumirse en actividades de producción de bienes o prestación de servicios.

- ii) El desembolso se clasificará como un activo intangible si corresponde a un bien identificable, de carácter no monetario y sin apariencia física, sobre el cual la empresa tiene el control, espera obtener beneficios económicos futuros y puede realizar mediciones fiables.
- iii) El desembolso se clasificará como una propiedad, planta y equipo si el activo es empleado por la empresa para la producción y comercialización de bienes, para la prestación de servicios o para propósitos administrativos.
- d) Medir los activos identificados en el literal c) atendiendo lo dispuesto en este Instructivo para los inventarios; las propiedades, planta y equipo y los intangibles, según corresponda.
- e) Realizar el ajuste contable para eliminar los desembolsos identificados en el literal a) que no hayan podido clasificarse de acuerdo con el literal c) como inventarios; propiedades, planta y equipo o activos intangibles, afectando directamente el patrimonio en la cuenta Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación.

1.4.4 Impuesto para preservar la seguridad democrática

Para efectos de la transición, téngase en cuenta que, a 31 de diciembre de 2014, el impuesto para preservar la seguridad democrática se reconoce como un cargo diferido y su contrapartida es el valor del pasivo correspondiente. El registro de este impuesto genera un impacto neutro y el gasto de dicho impuesto se puede diferir durante varios años.

Las principales actividades que realizará la empresa para la elaboración del estado de situación financiera de apertura, son las siguientes:

- a) Realizar el ajuste contable para eliminar el saldo registrado como cargo diferido por concepto de impuesto para preservar la seguridad democrática, afectando directamente el patrimonio en la Cuenta Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación.
- b) Medir el pasivo por su saldo a 31 de diciembre de 2014.

1.4.5 Obras y mejoras en propiedad ajena

Para efectos de la transición, téngase en cuenta que, a 31 de diciembre de 2014, las obras y mejoras en propiedad ajena representan el valor de los desembolsos efectuados para adicionar, acondicionar, mejorar o ampliar, en forma significativa, la capacidad operacional de los bienes inmuebles de propiedad de terceros, que son utilizados por la empresa para el desarrollo de sus funciones de cometido estatal.

Las principales actividades que realizará la empresa para la elaboración del estado de situación financiera de apertura, son las siguientes:

- a) Identificar los desembolsos que la empresa tiene registrados en la cuenta Obras y Mejoras en Propiedad Ajena.

- b) Determinar si los desembolsos identificados en el literal a) dieron origen a bienes que cumplen con la definición de activo, es decir, si son un recurso controlado por la empresa del cual se espera obtener beneficios económicos futuros.
- c) Clasificar, como propiedades, planta y equipo o como propiedades de inversión, los bienes originados por los desembolsos identificados en el literal a) que cumplan con la definición de activo de acuerdo con el literal b) teniendo en cuenta lo siguiente:
 - i) El desembolso se clasificará como una propiedad, planta y equipo en la medida en que el bien, producto de las adiciones o mejoras, sea empleado por la empresa para la producción y comercialización de bienes; para la prestación de servicios; para propósitos administrativos y, en el caso de bienes muebles, para generar ingresos producto de su arrendamiento.
 - ii) El desembolso se clasificará como una propiedad de inversión en la medida en que el bien, producto de las adiciones o mejoras, corresponda a un activo representado en terrenos y edificaciones que se tengan para generar rentas, plusvalías o ambas; así como para los bienes inmuebles con uso futuro indeterminado.
- d) Medir los activos identificados en el literal c) atendiendo lo dispuesto en este Instructivo para propiedades, planta y equipo, y para propiedad de inversión, según corresponda.
- e) Realizar el ajuste contable para eliminar los desembolsos identificados en el literal a) que no hayan podido clasificarse de acuerdo con el literal c) como propiedades, planta y equipo o propiedades de inversión, afectando directamente el patrimonio en la cuenta Impactos por transición al nuevo marco de regulación.

1.4.6 Ajustes por inflación

Para efectos de la transición, téngase en cuenta que, a 31 de diciembre de 2014 como resultado de la aplicación del Sistema de Ajustes Parciales por Inflación (el cual fue desmontado mediante la Resolución No. 351 de 2001), las empresas podrían tener saldos en a) la cuenta Revalorización del Patrimonio, b) las subcuentas Utilidad Acumulada por Exposición a la Inflación o Pérdida Acumulada por Exposición a la Inflación de la cuenta Resultados de Ejercicios Anteriores o c) las subcuentas Utilidad por Exposición a la Inflación o Pérdida por Exposición a la Inflación de la cuenta Resultados del Ejercicio.

Las principales actividades que realizará la empresa para la elaboración del estado de situación financiera de apertura, son las siguientes:

- a) Identificar si la empresa tiene saldos en la cuenta Revalorización del Patrimonio, en las subcuentas Utilidad Acumulada por Exposición a la Inflación o Pérdida Acumulada por Exposición a la Inflación de la cuenta Resultados de Ejercicios Anteriores, o en las subcuentas Utilidad por Exposición a la Inflación o Pérdida por Exposición a la Inflación de la cuenta Resultados del Ejercicio.

- b) Reclasificar los saldos identificados en el literal a) a la cuenta Impactos por transición al nuevo marco de regulación.

1.4.7 Patrimonio Público incorporado

Para efectos de la transición, téngase en cuenta que, a 31 de diciembre de 2014, esta cuenta representa el valor de a) los bienes que no reconocidos por situaciones de legalidad, medición u otra causa especial; b) los bienes recibidos por las entidades del gobierno general para el uso permanente y sin contraprestación, los cuales provienen de otra entidad del gobierno general; y c) los bienes, derechos y obligaciones recibidos de otras entidades contables públicas. Estos bienes y derechos recibidos de otras entidades contables públicas se reconocen, a 31 de diciembre de 2014, como patrimonio institucional incorporado, siempre que constituyan formación bruta de capital.

Las principales actividades que realizará la empresa para la elaboración del estado de situación financiera de apertura, son las siguientes:

- a) Identificar si la empresa, después de haber aplicado lo contenido en el presente Instructivo, tiene saldos en la cuenta Patrimonio Institucional Incorporado.
- b) Reclasificar los saldos identificados en el literal a) a la cuenta Impactos por transición al nuevo marco de regulación.

1.4.8 Efecto del saneamiento contable

Para efectos de la transición, téngase en cuenta que, a 31 de diciembre de 2014, esta cuenta representa el valor neto del Patrimonio Institucional, por efecto de la incorporación o retiro de bienes, derechos y obligaciones acumulados al final de la vigencia de la misma como consecuencia de la aplicación de la Ley 716 de 2001. Esto con el fin de que el órgano competente tome las decisiones necesarias de acuerdo con las normas vigentes.

Las principales actividades que realizará la empresa para la elaboración del estado de situación financiera de apertura, son las siguientes:

- a) Identificar si la empresa tiene saldos en la cuenta Efecto del Saneamiento Contable.
- b) Reclasificar los saldos identificados en el literal a) a la cuenta Impactos por transición al nuevo marco de regulación.

1.4.9 Efecto por la aplicación del Régimen de Contabilidad Pública

Para efectos de la transición, téngase en cuenta que, a 31 de diciembre de 2014, esta cuenta representa el valor neto del Patrimonio Institucional por efecto del retiro de los saldos de bienes y derechos, acumulados al 31 de diciembre de 2006, como consecuencia de la aplicación del Régimen de Contabilidad Pública. Esto con el fin de que el órgano competente tome las decisiones necesarias de acuerdo con las normas vigentes.

Las principales actividades que realizará la empresa para la elaboración del estado de situación financiera de apertura, son las siguientes:

- a) Identificar si la empresa tiene saldos en la cuenta Efecto por la Aplicación del Régimen de Contabilidad Pública.
- b) Reclassificar los saldos identificados en el literal a) a la cuenta Impactos por transición al nuevo marco de regulación.

1.4.10 Activos Contingentes

Los activos contingentes no serán objeto de reconocimiento en los estados financieros. Un activo contingente es un activo de naturaleza posible surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia se confirmará solo por la ocurrencia, o en su caso por la no ocurrencia, de uno o más eventos futuros inciertos que no estén enteramente bajo el control de la empresa.

Las principales actividades que realizará la empresa para la elaboración del estado de situación financiera de apertura, son las siguientes:

- a) Identificar si la empresa posee activos contingentes y determinar la naturaleza de estos.
- b) Estimar los efectos financieros que se derivan de los activos contingentes identificados en el literal a) e indicar las incertidumbres relacionadas con la cuantía o las fechas de entrada de recursos.
- c) Revelar los activos contingentes en las notas a los estados financieros y, en la medida en que la empresa tenga la posibilidad de realizar una medición de este tipo de activos, revelará la información asociada en cuentas de orden deudoras.

1.4.11 Pasivos Contingentes

Los pasivos contingentes no serán objeto de reconocimiento en los estados financieros. Un pasivo contingente corresponde a una obligación de naturaleza posible surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia se confirmará solo por la ocurrencia, o en su caso por la no ocurrencia, de uno o más eventos futuros inciertos que no estén enteramente bajo el control de la empresa.

Un pasivo contingente también corresponde a toda obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, pero no reconocida en los estados financieros porque a) no es probable que, debido a la existencia de la misma y para satisfacerla, se requiera que la empresa tenga que desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos; o b) no pueda estimarse el valor de la obligación con la suficiente fiabilidad.

Las principales actividades que realizará la empresa para la elaboración del estado de situación financiera de apertura, son las siguientes:

- a) Identificar la naturaleza del pasivo contingente que posee la empresa.

- b) Estimar los efectos financieros que se derivan de los pasivos contingentes identificados en el literal a) e indicar las incertidumbres relacionadas con la cuantía o las fechas de salida de recursos y la posibilidad de cualquier reembolso. Cuando sea posible realizar una medición de este tipo de pasivos, la empresa revelará la información asociada en cuentas de orden acreedoras.
- c) Clasificar las obligaciones presentes en el pasivo que corresponda, en la medida en que la salida de recursos sea probable y se obtenga una medición fiable de la obligación. Para tal fin, la empresa reconocerá el pasivo y afectará directamente el patrimonio en la cuenta Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación.
- d) Revelar los pasivos contingentes en las notas a los estados financieros y, en los casos en que exista una medición fiable de los mismos, revelarlos en las cuentas de orden acreedoras.

2. PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE PROPÓSITO GENERAL

La presentación de los estados financieros de propósito general se constituye en un eslabón fundamental y sistemático en el proceso de convergencia hacia el Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público. Esta convergencia genera información fiable y relevante sobre la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo de la empresa que sea útil a los diferentes usuarios de la información financiera.

Para el efecto, en el presente acápite se desarrollan los criterios de presentación que deberán ser aplicados por la empresa, para la elaboración del Estado de Situación Financiera de Apertura y para la presentación de los primeros estados financieros bajo el nuevo Marco Normativo.

2.1 Estado de situación financiera de apertura

Como punto de partida hacia el nuevo Marco Normativo, las empresas elaborarán un estado de situación financiera con corte al 1 de enero de 2015. En el estado de situación financiera de apertura, se aplicarán por primera vez los criterios de medición de los activos, pasivos y patrimonio de acuerdo con los criterios del nuevo Marco Normativo expedido mediante la Resolución No. 414 de 2014 y se considerarán los lineamientos del presente Instructivo.

Para su elaboración, la empresa utilizará hojas de trabajo en las cuales se presente la siguiente información:

- a) El valor en libros de cada una de las partidas del estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2014.
- b) El saldo inicial homologado a cada una de las partidas del estado de situación financiera con base en el nuevo Catálogo General de Cuentas aplicable, el cual se constituye en parte integral del nuevo Marco Normativo.
- c) El valor de los ajustes realizados a cada una de las partidas derivados del proceso de convergencia hacia el nuevo Marco Normativo.

- d) El saldo de cada una de las partidas en el estado de situación financiera de apertura, el cual es resultado de la sumatoria de la información obtenida en los literales b) y c).

El estado de situación financiera de apertura no tendrá ningún efecto legal en el momento de su presentación por cuanto no va a ser objeto de publicación, pero sí será objeto de supervisión y control por parte de los entes de control y regulación. Para efectos de su presentación, la empresa incluirá como mínimo las siguientes partidas con sus respectivos importes:

- a) efectivo y equivalentes al efectivo;
- b) inversiones de administración de liquidez;
- c) cuentas por cobrar;
- d) préstamos por cobrar;
- e) inventarios;
- f) inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos;
- g) propiedades, planta y equipo;
- h) propiedades de inversión;
- i) activos intangibles;
- j) activos biológicos;
- k) cuentas por pagar;
- l) préstamos por pagar;
- m) títulos emitidos;
- n) provisiones;
- o) pasivos por beneficios a los empleados;
- p) pasivos y activos por impuestos corrientes;
- q) pasivos y activos por impuestos diferidos;
- r) capital emitido y reservas atribuibles a los propietarios; y
- s) participaciones no controladoras presentadas dentro del patrimonio.

Así mismo, podrá presentar partidas adicionales, encabezamientos y subtotales cuando la magnitud, naturaleza o función de estos sea tal que la presentación por separado resulte relevante para comprender la situación financiera de la empresa.

Adicionalmente, la empresa presentará sus activos corrientes y no corrientes, así como sus pasivos corrientes y no corrientes, como categorías separadas en su estado de situación financiera de apertura.

2.2 Estados financieros de propósito general del periodo de transición

Durante el periodo de transición, comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015, la empresa seguirá utilizando, para todos los efectos legales, el Plan General de Contabilidad Pública, el Manual de Procedimientos y la Doctrina Contable Pública y, de manera simultánea, preparará información de acuerdo con el nuevo Marco Normativo con la finalidad de obtener información financiera comparativa que servirá de base para los estados financieros que se presentarán con corte al 31 de diciembre de 2016.

Para el efecto, la empresa elaborará un juego completo de estados financieros conforme a los criterios establecidos en la Norma de presentación de estados financieros del nuevo Marco Normativo. Un juego completo de estados financieros comprende lo siguiente: a) Un estado de situación financiera al final del periodo contable; b) un estado del resultado integral del periodo contable; c) un estado de cambios en el patrimonio del periodo contable; d) un estado de flujos de efectivo del periodo contable y e) las notas a los estados financieros.

Los estados financieros de propósito general realizados durante el periodo de transición con base en el nuevo Marco Normativo, no tendrán ningún efecto legal en el momento de su presentación por cuanto no van a ser objeto de publicación, pero si serán objeto de supervisión y control por parte de los entes de control y regulación.

2.3 Primeros estados financieros de propósito general bajo el nuevo marco normativo

Durante el periodo de aplicación, comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016, las empresas llevarán la contabilidad, para todos los efectos, conforme a los criterios señalados en el Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público.

Al 31 de diciembre de 2016, la empresa presentará los primeros estados financieros comparativos conforme al nuevo Marco Normativo, los cuales los cuales estarán conformados por:

- a) Estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2016, comparado con el del 31 de diciembre de 2015 y con el del 1 de enero de 2015;
- b) Estado del resultado integral del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, comparado con el del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015;
- c) Estado de cambios en el patrimonio del 1 de enero al 31 de diciembre del 2016, comparado con el del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015;
- d) Estado de flujos de efectivo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, comparado con el del 31 de enero al 1 de diciembre de 2015; y
- e) Las notas a los estados financieros en forma comparativa.

3. REVELACIONES

En las notas a los estados financieros, además de las revelaciones exigidas por el Marco Normativo, la empresa resumirán los principales impactos de orden financiero derivados de la transición y aplicación del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público, tanto a nivel cuantitativo como a nivel cualitativo.

3.1 Impactos patrimoniales derivados de la transición

Durante el periodo de transición, comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015, para efectos de conservación y trazabilidad, ya sea a nivel de las notas a los estados financieros o a nivel de un informe de conversión, la empresa incluirá, como mínimo, la siguiente información:

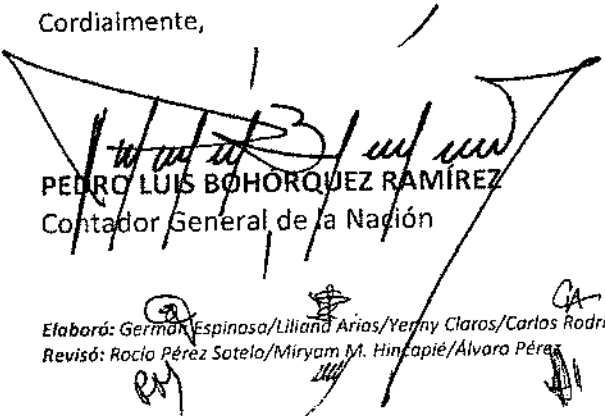
- a. La naturaleza de cada cambio en la política contable.
- b. La forma como la transición, hacia el nuevo Marco Normativo, afectó la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo previamente informados.
- c. Una conciliación del patrimonio, al inicio y al final del periodo de transición, determinado de acuerdo con el anterior y con el nuevo marco normativo.
- d. Una conciliación del resultado integral total del periodo de transición, determinado de acuerdo con el anterior y con el nuevo marco normativo.

3.2 Impactos derivados de la aplicación del nuevo marco normativo

Durante el periodo de aplicación, comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016, la empresa incluirá, para efectos de conservación y trazabilidad, ya sea en los estados financieros o en las notas a los estados financieros, información financiera de tipo cuantitativo y cualitativo que sea útil a los diferentes usuarios de la información para la comprensión de la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo de las empresas.

Para el efecto, la empresa incluirá, como mínimo, la información requerida conforme a los criterios del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público.

Cordialemente,



PEDRO LUIS BOHORQUEZ RAMÍREZ
Contador General de la Nación

Elaboró: Germán Espinosa/Liliana Arias/Yermy Claros/Carlos Rodríguez/Freddy Castaño
Revisó: Rocío Pérez Satelo/Miryam M. Hincapié/Álvaro Pérez